

Fecha: **11 FEB 2019** Hora 16:00

Nº. HOJAS

Recibido por:

ahh-  
[Signature]

Comisión de  
Propiedad  
y Espacio  
Público  
11 FEB 2019  
M/02/2019  
f.

**EXPEDIENTE PRO-2018-02802**  
**GDOC. 2017-167205**  
**DM QUITO,**

11 FEB 2019

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

**I. PETICIÓN:**

Mediante oficio No. 2017-3559 de 9 de noviembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, comunica al Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Quito lo siguiente:

*"En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que por efectos del fuerte invierno que soportó la ciudad, la infraestructura existente en el mencionado predio se ha caído.*

*Por lo expuesto, me permito informarle que esta Dirección iniciará el proceso de reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano de 29 de julio del 2004, y la resciliación de la escritura del contrato de comodato".*

Con oficio S/N de 19 de junio del 2018, el Monseñor Fausto Gabriel Trávez Trávez, Presidente del Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, solicita a la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora Zona Centro "Manuela Sáenz", restituir el bien inmueble otorgado en comodato a la Curia Metropolitana mediante Resolución del Concejo Metropolitano de 29 de julio del 2004.

**II. ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución del 29 de julio del 2004, resolvió entregar en comodato por 25 años el lote de terreno de propiedad municipal, con número de predio 625925, clave catastral referencial 20005-16-001 (parcial), ubicado en la calle Escudero, hoy calle Matilde Delgado, Sector Las Orquídeas.

parroquia San Blas, hoy Puengasí, a favor de la CURIA METROPOLITANA, para ser destinado a uso social y religioso.

Con escritura celebrada el 8 de abril del 2005, ante el Docto Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo del 2005 se formaliza el comodato a favor de la CURIA METROPOLITANA.

### III. INFORMES TÉCNICOS:

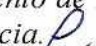
1. Mediante oficio No. DMGBI-2017-3969 de 14 de diciembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite a la Administración Zonal Manuela Sáenz, el informe de inspección de dicha Dirección, al predio No. 625925, entregado en comodato a la CURIA METROPOLITANA, en el cual textualmente señala: *"(...) 2. En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que la infraestructura levantada por la Curia Metropolitana, iglesia, casa parroquial etc., por efectos del fuerte invierno que sufrió la capital, se ha caído, por lo que con oficio No. DMGBI-2017-3559 de 09 de noviembre del 2017, se comunicó a Monseñor Fausto Gabriel Trávez Trávez, Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesano de Quito, el inicio del proceso de reversión del comodato.*

*Por lo expuesto, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda remita el criterio técnico y legal de competencia de su Administración para la reversión de la Resolución del 29 de julio del 2004, y la resciliación de la escritura del 08 de abril del 2005".*

2. Mediante oficio No. AZMS-DJ-2018-0129 de 17 de enero de 2018 la Ing. Anabel Vintimilla Aguirre, Administradora Zona Centro "Manuela Sáenz", remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Inmuebles, los criterios que constan en los memorando No. AZMS-DGT-GU-2018-006 del 10 de enero de 2018 Dirección de Gestión del Territorio y el memorando No. AZMS-DJ-2018-017- del 11 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz, los mismos que se detallan a continuación:

- En el memorando No. AZMS-DGT-GU-2018-006 del 10 de enero de 2018, la Arq. Alejandra Cornejo, Directora de la Dirección de Gestión del Territorio, que manifiesta en su parte pertinente manifiesta: *"...esta Dirección una vez realizada la inspección al sitio, constata que la infraestructura que existía en el predio No. 803574 de propiedad del Municipio de Quito, ha sido derrocada en su totalidad, por lo que emite criterio técnico FAVORABLE, para que se continúe con el trámite de reversión del Comodato entregado a la Curia Metropolitana".*
- En el memorando No. AZMS-DJ-2018-017- del 11 de enero de 2018, la Dra. Cristina Ulloa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Manuela Sáenz, concluye lo siguiente: *"En razón de que el predio objeto del comodato, por efectos del fuerte invierno fue socavado por la corriente"*

*del Rio Machángara y las construcciones derrocadas, es decir, ya no existe, y considerando además que la Curia Metropolitana de Quito, ya fue debidamente notificada por la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ con el inicio del proceso de reversión del comodato, se considera procedente la Reversión de la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito de fecha 29 de julio de 2004, y la resciliación de la escritura pública de comodato celebrada el 8 de abril del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo del 2005”.*

3. Con oficio No. STHV-DMGT-1816 de 19 de abril de 2018, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (E) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite el criterio técnico en relación a la reversión del comodato del predio No. 625925, en el que manifiesta lo siguiente: *“Tomando en consideración el Informe Técnico y Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz y en base a la norma legal indicada, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emite **criterio favorable**, para que la Comisión de Propiedad de Espacio Público se sirva alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito y se deje sin efecto la Resolución del 20 de julio del 2004, además se indica que el uso para el que fue destinado el inmueble de propiedad municipal no se encuentra acorde a las necesidades del sector”.*
4. Mediante oficio No. DMC-CE-06498 de 18 de junio de 2018, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la ficha técnica del predio.
5. Con oficio No. DMGBI-2018-2313 de 9 de julio de 2018, el CPA Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite a Procuraduría Metropolitana, su informe en relación a la reversión del predio No. 625925, clave catastral referencial 20005-16-001 y que en la actualidad se encuentra registrado en el sistema SIREC Q con el No. 803574, clave catastral 20004-02-002, el mismo que fue entregado en comodato a la CURIA METROPOLITANA, manifestando lo siguiente: *“En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección Metropolitana, se comprobó, que por efectos del fuerte invierno, la infraestructura existente en el predio entregado en comodato, consistente en varias construcciones destinadas a iglesia, casa parroquial, etc., se habían caído. [...]. Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que El Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 29 de julio del 2004, IC-2004-245 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, y posterior resciliación de la escritura del contrato de comodato celebrada el 08 de abril del 2005, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo del 2005, por lo que agradeceré a usted, se sirva disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.* 

#### IV. BASE LEGAL:

1. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*.

El artículo 441 del mismo Código establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato, establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

2. El artículo 1561 del Código Civil dispone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*.

El artículo 2077, inciso primero ibídem manifiesta que: *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso [...]”*.

El artículo 2083, ídem, establece: *“El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: [...] 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.”*

3. Las cláusulas tercera del contrato de comodato, celebrado el 8 de abril de 2005 e inscrito el 23 de mayo de 2005, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la CURIA METROPOLITANA, señalan lo siguiente:

*“TERCERA.- Si la comodataria no mantiene funcionando, da el mantenimiento necesario y realiza las mejoras en las edificaciones existentes en el área del presente comodato, en beneficio de los moradores del sector, el presente comodato quedará sin efecto “ipso-facto”, sin lugar a indemnización alguna por posibles mejoras realizadas en el inmueble municipal objeto del presente contrato”*.

#### V. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la base legal citada y considerando el incumplimiento del objeto del contrato sustentado en los informes técnicos de la Administración Zonal Manuela Sáenz y de la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, que establecen que el predio a consecuencia del fuerte invierno se encuentra destruido por lo que actualmente no puede brindar los servicios a la comunidad para el cual fue entregado en comodato a la CURIA METROPOLITANA, incumpliendo de esta manera con el objeto del contrato, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el trámite correspondiente para que el Concejo Metropolitano de Quito, deje sin efecto la autorización de comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 29 de julio de 2004, y se restituya al patrimonio municipal el predio No. 803574, con clave catastral No. 20004-02-002, ubicado en la calle Matilde Delgado, barrio / sector Las Orquídeas.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Manuela Sáenz, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adj. expediente completo (95 Fofost)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Alin Acevedo	PRO	28-01-2018	<i>Alin</i>
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		<i>PG</i>
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo  
 Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría  
 Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

OFICIO 3559-2017-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION PREDIO 803574  
ENTREGADO EN COMODOATO A CURIA METROPOLITANA

2802-18

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gov.ec), 10/07/2018 - 08:48:11

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	241 d 15 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	10/11/2017 - 17:10:39
<b>Cola</b>	PROCURADURIA METROPOLITANA	<b>Creado por</b>	Córdova Pizarro Andres Felipe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dmgbi@quito.gov.ec		
<b>Propietario</b>	gfrixone (Gianni (PROCURADOR) Frixone Enriquez)		

Información del cliente

**Nombre:** Dirección Metropolitana de  
**Apellido:** Gestión de Bienes Inmuebles  
**Identificador de usuario:** dmgbi@quito.gov.ec  
**Correo:** dmgbi@quito.gov.ec

Artículo #32

**De:** "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 10/07/2018 - 08:48:04 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_2313-2018-DMGBI\_PARTE\_1.PDF (2.3 MBytes)  
OFICIO\_2313-2018-DMGBI\_PARTE\_2.PDF (1.9 MBytes)

OFICIO 2313-2018-DMGBI PARA LA PROCURADURIA  
ADJUNTO 92 FOLIOS  
ASUNTO SE SOLICITA CRITERIO TECNICO LEGAL PARA REVERSION COMODATO A LA CURIA  
METROPOLITANA



95



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2018-2313  
DM Quito, 09 de julio de 2018  
Ticket GDOC No. 2017-167205

2802-18

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.-

*Asunto: Se solicita criterio legal para  
reversión del lote de terreno entregado  
en comodato a la Curia Metropolitana.*

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe respecto al predio municipal No. 625925, clave catastral referencial 20005-16-001 (parcial), y que en la actualidad en el sistema catastral SIREC Q se encuentra registrado con el número de predio 803574 y clave catastral 20004-02-002, ubicado en la calle Matilde Delgado, barrio/sector Las Orquídeas:

#### ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución del 29 de julio del 2004, resolvió entregar en comodato por 25 años el lote de terreno de propiedad municipal, con número de predio 625925, clave catastral referencial 20005-16-001 (parcial), ubicado en la calle Escudero, hoy calle Matilde Delgado, Sector Las Orquídeas, parroquia San Blas, hoy Puengasí, a favor de la **CURIA METROPOLITANA**, para ser destinado a uso social y religioso.

Con escritura celebrada el 08 de abril del 2005, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo del 2005, se formaliza la mencionada Resolución.

#### INFORMES:

1. En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección Metropolitana, se comprobó, que por efectos del fuere invierno, la infraestructura existente en el predio entregado en comodato, consistente en varias construcciones destinadas a iglesia, casa parroquial, etc., se habían caído, por lo que con oficio No. DMGBI-2017-3559 de 09 de noviembre de 2017, se informó a Monseñor Fausto Gabriel Trávez Trávez, Presidente del Concejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesano de Quito, que se iniciaría el proceso de reversión del comodato.
2. Con oficio No. DMGBI-2017-3969 de 14 de diciembre de 2017, esta Dirección Metropolitana, solicitó a la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", el criterio técnico y legal para la reversión de la Resolución del 29 de julio del 2004, y la resciliación de la escritura del 08 de abril del 2005.
3. Adjunto al oficio No. AZMS-DJ-2018-0129 de 17 de enero de 2018, la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", remite los memorando No. AZMS-DGT-GU-2018-006 del 10 de enero de 2018 de la Dirección de Gestión del



94 R



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Territorio que emite criterio técnico favorable para que se continúe con el trámite de reversión del comodato entregado a la Curia Metropolitana; y, memorando No. AZMS-DJ-2018-017 del 11 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica de la Zona Centro Manuela Sáenz, que considera procedente la Reversión de la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito de fecha 29 de julio de 2004, y la resciliación de la escritura pública de comodato celebrada el 8 de abril del 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo del 2005.

4. Con oficio No. DMGBI-2017-0499 de 19 de febrero de 2018, esta Dirección Metropolitana, solicitó a la Secretaría Metropolitana de Territorio, Hábitat y Vivienda, el criterio técnico y legal para la reversión de la Resolución del 29 de julio del 2004, y la resciliación de la escritura del 08 de abril del 2005.
5. Con oficio No. STHV-DMGT-1816 de 19 de abril del 2018, el Arquitecto Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (s) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe favorable para que la Comisión de Propiedad de Espacio Público se sirva alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito y se deje sin efecto la Resolución del 29 de julio del 2004, además indica que el uso para el que fue destinado el inmueble de propiedad municipal no se encuentra acorde a las necesidades del sector.
6. Con oficio No. DMGBI-2018-1461 de 14 de mayo del 2018, esta Dirección Metropolitana solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la ficha con los datos técnicos del predio entregado en comodato a la Curia Metropolitana.
7. La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-06498 de 18 de junio de 2018, remite la ficha con los datos técnicos del predio entregado en comodato a la Curia Metropolitana, los mismos que se detallan a continuación:

**Area de terreno:** 1.437,01 m2.  
**Area de construcción:** 566,00 m2.  
**Propietario:** Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.  
**Clave:** 20004-02-002.  
**Predio:** 803574.  
**Razón:** Comodato mediante resolución No. IC-2004-245, escritura protocolizada en la Notaría 38 del 8 de abril del 2005, e inscrita el 23 de mayo del 2005.  
**Parroquia:** Puengasí.  
**Barrio/Sector:** Las Orquídeas.  
**Zona:** Centro.  
**Dirección:** Calle Matilde Delgado.

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Propiedad municipal	81,00 m.
<b>Sur:</b>	Calle Matilde Delgado	79,55 m.
<b>Este:</b>	Pasaje S/N	20,00 m.
<b>Oeste:</b>	Propiedad municipal	15,80 m.





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

8. Monseñor Fausto Gabriel Trávez Travez, Arzobispo de Quito, Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Quito, mediante oficio sin número de 19 de junio de 2018, dirigido a la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", señala lo siguiente: *"Con los antecedentes expuestos; y, por ser encontrarnos en un caso fortuito o fuerza mayor, acudo ante su Autoridad y RESTITUYO el predio anteriormente singularizado, el mismo que fue entregado en comodato..."*, (el entrecorillado, negrilla y cursiva me pertenecen).

#### INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección Metropolitana, se comprobó, que por efectos del fuere invierno, la infraestructura existente en el predio entregado en comodato, consistente en varias construcciones destinadas a iglesia, casa parroquial, etc., se habían caído.

#### CRITERIO DE LA DIRECCION:


*Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana emite informe técnico favorable, para que El Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 29 de julio del 2004, IC-2004-245 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, y posterior resciliación de la escritura del contrato de comodato celebrada el 08 de abril del 2005, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo del 2005, por lo que agradeceré a usted, se sirva disponer a quien corresponda remita, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.*

Atentamente,

  
CPA. Roberto Guevara Tolorza  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ



Adjunto: 92 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILIA
Elaboración:	Pablo Vega C.	05-07-2018	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

PETICION

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 05/07/2018 - 10:57:08

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	15 d 20 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	19/06/2018 - 14:13:14
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	<b>Creado por</b>	Zapata Zapata Jose Ramiro
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	ARZOBISPADO DE QUITO		
<b>Propietario</b>	pvega (Segundo Pablo Vega Cardenas)		

*Recibido  
DGC  
Recibido fichero*

Información del cliente

**Nombre:** ARZOBISPADO  
**Apellido:** DE QUITO  
**Identificador de usuario:** P. Estiven Vallejo Realpe  
**Correo:** arzobispado.dequito@hotmail.sc  
**Teléfono:** 2284429  
**Fax:** revallejo@live.com  
**Calle:** Chile OE-422 y venezuela  
**Ciudad:** Quito  
**País:** Ecuador

Artículo #7

**De:** "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 05/07/2018 - 10:57:03 por agente  
**Tipo:** nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #6

**De:** "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>  
**Para:** Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 03/07/2018 - 18:14:20 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_1934-2018-ÁD\_CENTRO\_GDOC\_2018-092387.PDF (2.0 MBytes)

SE REALIZA EL ESCANEADO DE OFICIO 1934-2018-DMGBI PARA LA DMGBI

Artículo #5

**De:** "Olmedo Xavier Bermeo Tapia" <olmedo.bermeo@quito.gob.ec>  
**Para:** Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 02/07/2018 - 16:16:40 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** Of\_AZMS-DJ-2018-1934-CPA\_Roberto\_Guevara.pdf (29.8 KBytes)

Se envío Ofc. 1861, con error en la descripción de número de fojas, se realiza rectificación en Of AZMS-DJ-2018-1934, dirigido al CPA. Roberto Guevara

Artículo #4

**De:** "Olmedo Xavier Bermeo Tapia" <olmedo.bermeo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 26/06/2018 - 12:18:08 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** Of\_AZMS-DJ-2018-1861-CPA\_Roberto\_Guevara.pdf (108.9 KBytes)

05-07-2018  
10:55  
92

# Administración Zona Centro "Manuela Sáenz"



Ref. Reversión predio Matilde Delgado No. 14-67 y Tunga  
GDOC.2018-092387

1934  
02 JUL 2018

C.P.A.

**Roberto Guevara Tolorza**  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**

De mi consideración.-

Por ser asunto de su competencia, adjunto encontrará en 29 fojas útiles, el pedido realizado por Mons. Fausto Gabriel Trávez Trávez, Arzobispo de Quito, Presidente del Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, quien indica en su petición: "(...) por ser encontrarnos en un caso fortuito o fuerza mayor, acudo ante su autoridad y RESTITUYO el predio anteriormente singularizado, el mismo que fue entregado en COMODATO, en las condiciones y la forma que fueron detalladas anteriormente, (...)".

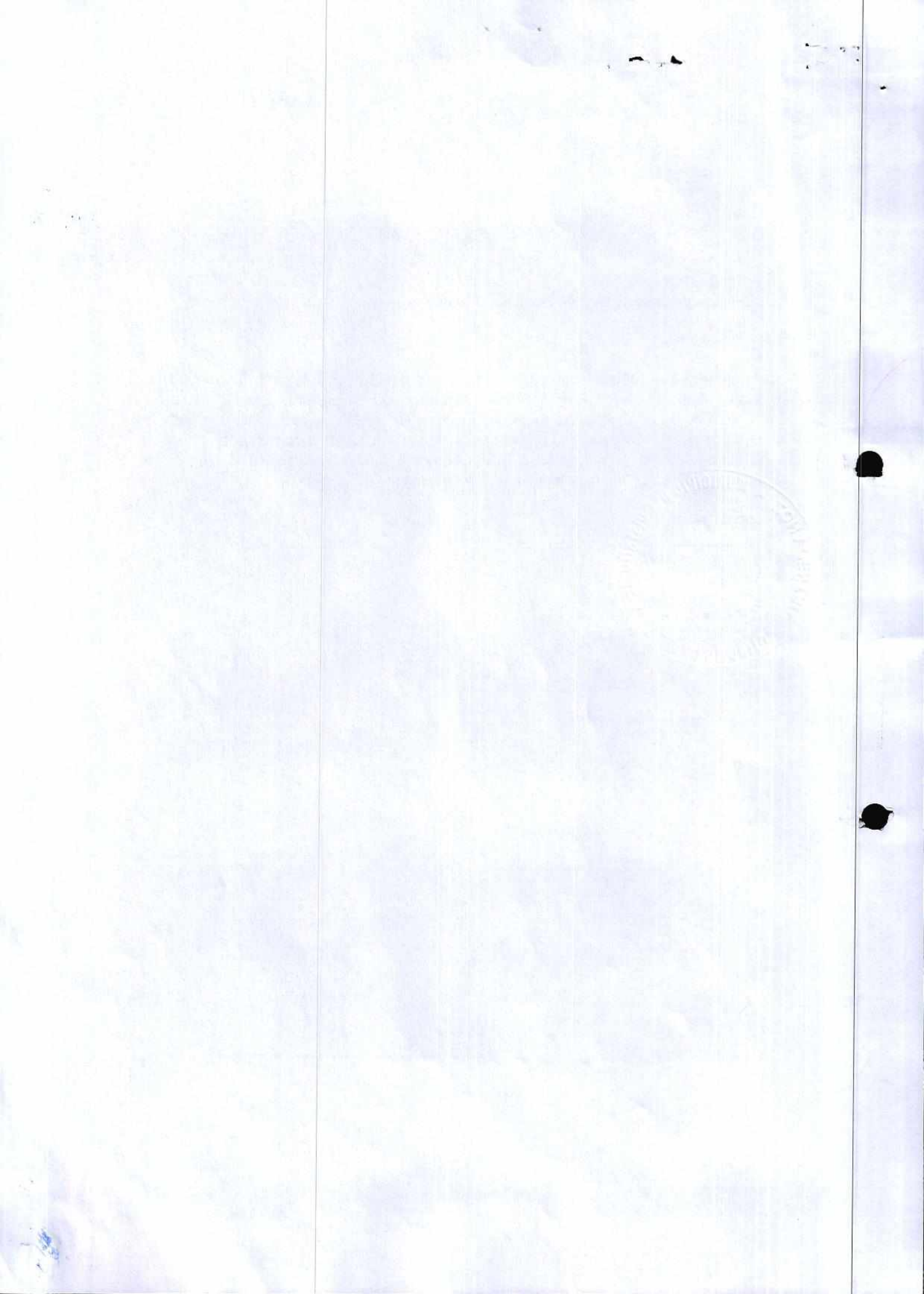
Atentamente,

Inlga. Mónica Guevara  
**ADMINISTRADORA (S)**  
**ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	T. Sangoquiza	DJ - AZC	29/06/18	
Revisión:	Dr. Xavier Bermeo	DJ - AZC	29/06/18	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, y adjunto  
Ejemplar 2: Archivo Dirección Jurídica  
Ejemplar 3: Archivo AZMS

91



## PETICION

impreso por Olmedo Xavier Bermeo Tapia (olmedo.bermeo@quito.gob.ec), 02/07/2018 - 16:17:27

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	13 d 2 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	19/06/2018 - 14:13:14
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Creado por</b>	Zapata Zapata Jose Ramiro
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	ARZOBISPADO DE QUITO		
<b>Propietario</b>	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

### Información del cliente

**Nombre:** ARZOBISPADO  
**Apellido:** DE QUITO  
**Identificador de usuario:** P. Estiven Vallejo Realpe  
**Correo:** arzobispado.dequito@hotmail.sc  
**Teléfono:** 2284429  
**Fax:** revallejo@live.com  
**Calle:** Chile OE-422 y venezuela  
**Ciudad:** Quito  
**País:** Ecuador

### Artículo #5

**De:** "Olmedo Xavier Bermeo Tapia" <olmedo.bermeo@quito.gob.ec>  
**Para:** Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 02/07/2018 - 16:16:40 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** Of\_AZMS-DJ-2018-1934-CPA\_Roberto\_Guevara.pdf (29.8 KBytes)

Se envió Ofc. 1861, con error en la descripción de número de fojas, se realiza rectificación en Of AZMS-DJ-2018-1934, dirigido al CPA. Roberto Guevara

### Artículo #4

**De:** "Olmedo Xavier Bermeo Tapia" <olmedo.bermeo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 26/06/2018 - 12:18:08 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** Of\_AZMS-DJ-2018-1861-CPA\_Roberto\_Guevara.pdf (108.9 KBytes)

Se remite trámite mediante Of AZMS-DJ-2018-1861, dirigido al CPA Roberto Guevara

### Artículo #3

**De:** "Olmedo Xavier Bermeo Tapia" <olmedo.bermeo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 26/06/2018 - 12:16:06 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 listo

### Artículo #2

**De:** "Olmedo Xavier Bermeo Tapia" <olmedo.bermeo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 25/06/2018 - 14:30:50 por agente  
**Tipo:** nota-interna



POR SER DE SU CONOCIMIENTO

Artículo #1

**De:** "ARZOBISPADO DE QUITO" <arzobispado.dequito@hotmail.sc>,  
**Para:** ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ::Asesoría Legal  
**Asunto:** PETICION  
**Creado:** 19/06/2018 - 14:13:14 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** Documento-01450.pdf (643.4 KBytes)  
restitución de predio



ARZOBISPADO DE QUITO

2018/09 2307

Dr. Saugoyuzi.  
Favor tramite  
de acuerdo a  
normativa.  
J. 21-6-18

Quito, 19 de junio del 2018.

Ingeniera  
Anabell Vintimilla  
Administradora Zonal Zona Centro "MANUEL SAENZ" DEL MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones:

**Monseñor Fausto Gabriel Trávez Trávez**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170073364-3, Arzobispo de Quito y Primado del Ecuador, Presidente y Representante Legal del Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, como así justifico con el nombramiento que adjunto, ante Usted respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

**ANTECEDENTES:**

Mediante escritura pública celebrada el 8 de abril del 2005 ante el Dr. Remigio Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de Mayo del 2005, el Ilustre Municipio de Quito dio en COMODATO el inmueble de su propiedad al Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, el lote de terreno signado con el número 625921, de una área de 1.437,01 metros cuadrados, ubicado en la calle Matilde Delgado N14-67 y Tunga, Sector Orquídeas, Parroquia San Blas, Provincia de Pichincha.

En el inmueble anteriormente singularizado, el Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, construyó la capilla, área de catequesis y otras edificaciones, las mismas que servían para la celebración de las misas, clases de catecismo y otras actividades que iban en beneficio de los moradores del sector, servicios que se han suspendido, por cuanto, el día 3 de enero del 2017 se originó un deslizamiento de gran magnitud en la parte posterior de la Iglesia quedando prácticamente inhabitable, ya que, las edificaciones (Iglesia y aulas de talleres) presentan agrietamientos en acabados, mampostería y estructuras, es imperioso indicar que por la ubicación del predio existe un alto riesgo de deslizamientos.

ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO  
SUPERINTENDENCIA

RECIBIDO: *vez marzo*

20 JUN 2018

HORA: 16:00

Lo anteriormente manifestado, lo confirma el informe técnico de riesgo No.002-AT-DMGR-2017, enviado a la Administradora Zonal Zona Centro "MANUEL SAENZ", mediante oficio No.SGSG-DMGR-AT-2017-121, de 10 de febrero del 2017, el mismo que en su parte pertinente dice: "Estos eventos son resultados de procesos de acción geohidrodinámica activa del sector (...) debido a la saturación del suelo conformado parcialmente por relleno y socavamiento y erosión hídrica al pié del talud en la margen derecha del Río Machàngara..." "Los agrietamientos de las edificaciones evaluadas (Iglesia y aulas de talleres) son resultado del asentamiento del suelo ..."; y, concluye diciendo "... se determina un nivel de riesgo "Muy Alto" ante movimientos en masa, principalmente deslizamientos, caída de bloques, erosión regresiva en los márgenes del río y hundimiento en rellenos"

Hay que señalar que el Informe técnico de la referencia fue enviado a su Autoridad por el Ing. Dennis Suárez Falconi, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE RIESGOS, mediante Oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-121, de 10 de febrero del 2017.

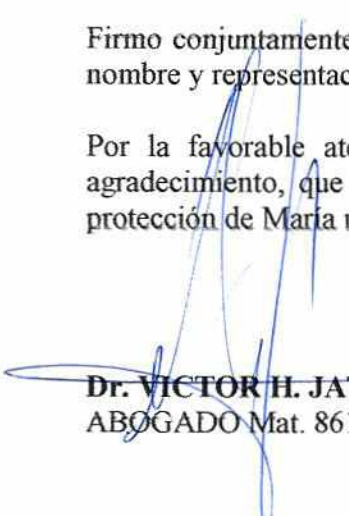
#### **PETICION:**


Con los antecedentes expuestos; y, por ser encontrarnos en un caso fortuito o fuerza mayor, acudo ante su Autoridad y **RESTITUYO** el predio anteriormente singularizado, el mismo que fue entregado en **COMNODATO**, en las condiciones y la forma que fueron detalladas anteriormente, mi petición lo fundamento en lo que prescribe el Art. 30 y 2084 del Código Civil.

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en la Casilla Judicial No. 4184, de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y/o en la calle Chile Oe-4-22 y Venezuela Palacio Arzobispal de la Arquidiócesis de Quito, sector Plaza Grande, teléfonos 2-282-025/2-287-750 correo electrónico [vhjativa-abogado@hotmail.com](mailto:vhjativa-abogado@hotmail.com)

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador, profesional a quien faculto que a mi nombre y representación suscriba cuanto escrito sea necesario.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mi más sincero agradecimiento, que Dios derrame bendiciones en su función, en su familia y sienta la protección de María nuestra Madre.

  
**Dr. VICTOR H. JATIVA R.**  
ABOGADO Mat. 8619 C.A.P.

  
**MONS. FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ**  
Arzobispo de Quito  
Presidente del Consejo Gubernativo  
de Bienes Arquidiocesanos de Quito

**QUITO** REGISTRO:  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ ADMINISTRACION ZONAL "MANUELA SAENZ"

**01450**

**19 JUN 2018**

12:05  
Hora

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

RECIBIDO POR: 

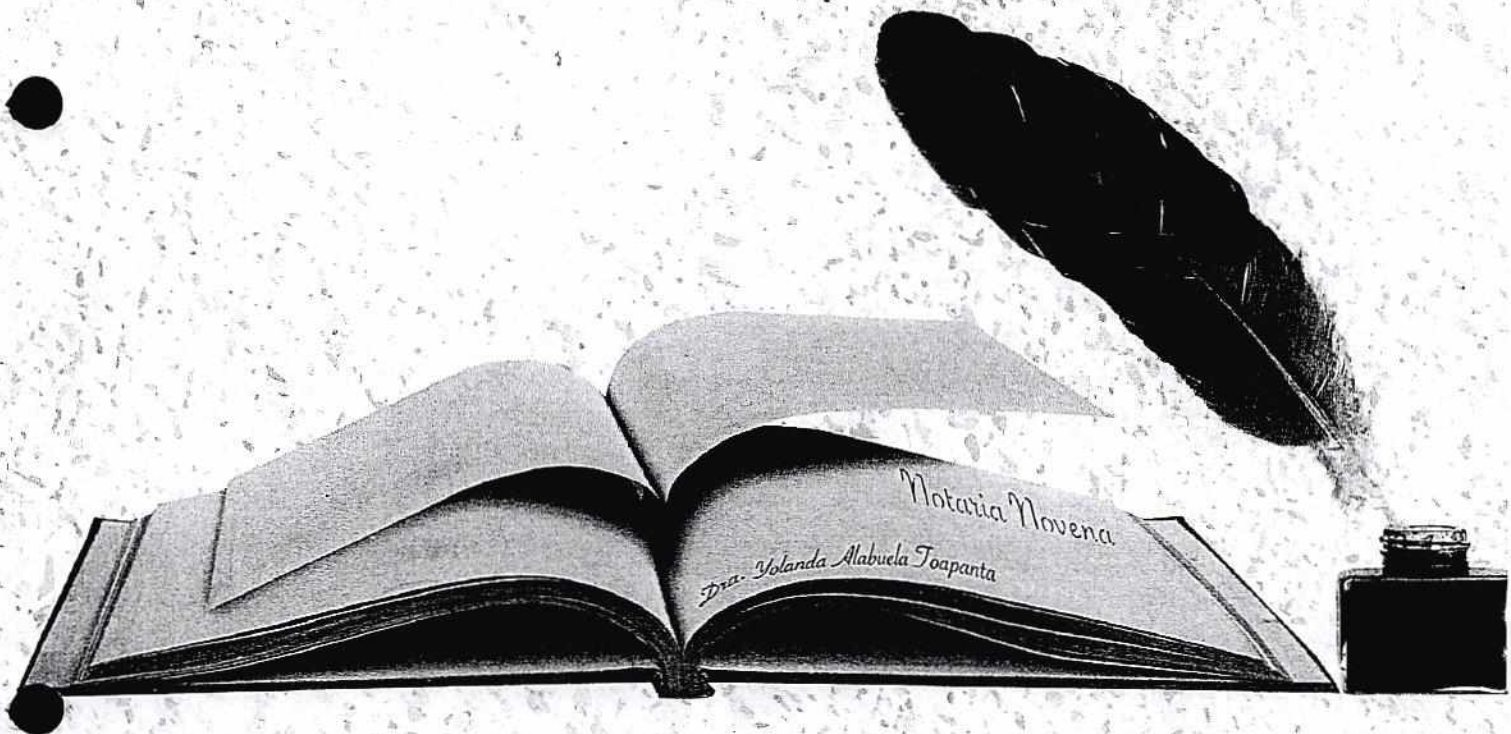






# NOTARÍA NOVENA

## DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA

*Dra. Msc. A. Yolanda Alabuela Toapanta*

COPIA: SETENTA Y SEIS

12432

Dirección:

Veintimilla E2-41 y Paez Edificio D&M Planta Baja

Telf.: 02547635 E-mail: [notaria9quito@gmail.com](mailto:notaria9quito@gmail.com)

Quito - Ecuador



fausto  
De Señor Fausto



Señor Notario del cantón Quito:

Sírvase protocolizar en el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo y de conformidad con lo establecido en el numeral 2do. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, la copia certificada conferida por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, la misma que contiene la inscripción del nombramiento de Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Quito en favor de Monseñor Fausto Gabriel Trávez Trávez, OFM.

Se servirá conferirme las copias certificadas necesarias de la referida protocolización.

Dr. Aurelio González Silva

Matr. No. 10.458 CAP.

PROTOCOLIZACION: 27-OCTUBRE-2010

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 6 COPIAS - 7-8-23-24-26-28-29-31-40-41

47-48 E.E. 49-50-60-61-63-64-65-66

86

0102336

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro de Inscripción: 336  
Nro de Trámite: GG-0073027  
Nro de Repertorio 84743  
Fecha de Repertorio: 25/10/2010  
Tomó: 141  
Provincia: Pichincha  
Cantón: 01  
Parroquia: General  
Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE NOMBRAMIENTO.

Quito, a veinte y cinco de octubre del 2010 , se me presentó un oficio, de fecha veinte y cinco de octubre del 2010, dirigido por, el DOCTOR Aurelio González, matrícula numero 10458 CÁP, mediante el cual nos hace conocer la inscripción del nombramiento como , PRESIDENTE DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO, con domicilio en este cantón , la misma que es como sigue DIRECTIVA : PRESIDENTE DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO, S. E. Monseñor FAUSTO GABRIEL TRAVEZ TRAVEZ OFM. (estatutos inscritos el 26-11-1969) Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLE:

ULISES REYES.

RAZON : SIENTO POR TAL QUE LA, PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES IGUAL A SU ORIGINAL, MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

QUITO A , 25 DE OCTUBRE DEL 2010.

FH.



RA : - - - -



ZON: A petición escrita del doctor Aurelio Silva , portador de la matrícula profesional número diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha , protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Novena actualmente a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en dos fojas útiles , la copia certificada del nombramiento de Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Quito otorgado a favor de Monseñor Fausto Gabriel Trávez Trávez , OFM junto con la petición que antecede , en Quito , a veinte y siete de Octubre del año dos mil diez .-

  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

no  
/



Factura: 001-002-000021136



20171701009O00539

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701009O00539

NOTARIO OTORGANTE:	JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2017, (11:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	67,68,69,70,71,72,73,74,75,76
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUZO LOACHAMIN FRANKLIN DANILLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711955771
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MUZO LOACHAMIN FRANKLIN DANILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711955771

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Handwritten blue ink marks and a circled number '84' in the bottom right corner.

R.P.

Se protocolizó ante el DR. JUAN VILLACÍS MEDINA, cuyos archivos y protocolos se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta SETENTA Y SEIS AVA. (76) **COPIA CERTIFICADA** de: PROTOCOLIZACION DE: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO, A FAVOR DE: MONSEÑOR FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ.- Copia (s) pedida por: Franklin Danilo Muzo Loachamin, C.C. No. 171195577-1.- Debidamente firmada y sellada en Quito, veinte de marzo de dos mil diecisiete.

  
DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANIA** **170073364-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**TRAVEZ TRAVEZ  
FAUSTO GABRIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI  
LATACUNGA  
TOACAZO**

FECHA DE NACIMIENTO **1941-03-18**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OBISPO CATOLICO** **V2333V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TRAVEZ HERIBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TRAVEZ ANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2011-06-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-06-24**







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



000679861







# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1790326578001  
CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO

NOMBRE COMERCIAL:

CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES  
ARQUIDIOCESANOS DE QUITO-CURIA  
PRIMADA

REPRESENTANTE LEGAL:

TRAVEZ TRAVEZ FAUSTO GABRIEL

CONTADOR:

VARGAS SANDOVAL SONIA JACQUELINE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:

SI  
S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/10/1937

FEC. ACTUALIZACIÓN:

02/06/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES RELIGIOSAS SIN FINES DE LUCRO.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: CHILE Numero: OE4-22 Intersección: VENEZUELA Piso: 2 Referencia ubicación: FRENTE A LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA Telefono Trabajo: 022287750 Fax: 022580973 Telefono Trabajo: 022580038 Telefono Trabajo: 022282025

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

## DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
URIS. MON	118	CERRADOS	5
	\ ZONA 91 PICHINCHA		113



Idioma: RIMRUC2016000575217



*Manuela*  
Gestión y respuestas  
2017- Feb-14  
*[Signature]*

Alexandra O.  
conocimiento

Gestión  
Mónica  
*[Signature]*

Oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-121  
Quito D.M.,

DESPACHADO 10 FEB 2017

Ingeniera  
Anabell Vintimilla  
ADMINISTRADORA ZONAL CENTRO, "MANUELA SAENZ"  
Presente;

Asunto: Validación de Informe Técnico IT USCC- AZC-  
No.03-01-2017

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° 0256 de 2017-01-25, referente a la solicitud de validación del Informe Técnico de Riesgo USCC-No 03-01-2017, elaborado por la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Administración a su cargo, donde se emite la calificación preliminar de riesgo del Predio No. 625921 según informe preliminar (o No. 803574 según el IRM), ubicado en el Barrio Sin Nombre 23 (sector Las Orquídeas), en las calles Matilde Delgado N14-167 y Tunga, de propiedad del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Remito para su conocimiento y fines pertinentes, el Reporte Técnico RT No. 002-AT-DMGR-2017, elaborado por esta Dirección, que contiene las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dennis Suarez Falconi

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS  
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



RESPONSABLES	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLAS
Elaborado por:	Kelly Mite	AT	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Victoria Prijodko	AT	<i>[Signature]</i>
Autorizado por:	Dennis Suarez Falconi	AD	<i>[Signature]</i>
Fecha:	Febrero 09 de 2017		

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

RECIBIDO  
FECHA 14/02/2017 16h00 HORA  
RECIBIDO POR *[Signature]*  
CON N°

Anexo: Reporte Técnico RT No. 002-AT-DMGR-2017  
Informe de Regulación Metropolitana (IRM) del Predio No. 803574

CC. Ing. Marco Antonio Cevallos, GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

*Recibido DEPO  
15/02/17  
10h57*

*[Signature]  
15h22  
14/02/2017*

14 FEB 2017 15 H10  
Hora

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
RECIBIDO POR: *[Signature]*

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

*[Signature]*

**REPORTE TÉCNICO  
CALIFICACION DE RIESGO**

**CERTIFICADO DE VALIDACION**

ADMINISTRACION ZONAL: Centro "Manuela Sáenz", Parroquia Puengasi - Barrio Sin Nombre 23  
 Dirección: Calle Matilde Delgado NT4-166 (Ref. calle Tiquisambí).  
 Coordenadas WGS 84/UTM 17M: X: 779584; Y: 9975399; Z: 2669 msnm  
 Predio No. 803574, C.C. 20004-02-002, Propietario: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESULTADO DE VALIDACION		REPORTE N° INFORME N°	RESPONSABLES AT-DMGR	FIRMAS	FECHA
VALIDADO	X	RT-002-AT-DMGR-2017	Ing. Irwin Alvarez Ingeniero Civil AT-DMGR		2017-02-07
		IT USCC- AZC-No.03-01-2017 (Preliminar)	Ing. Daysi Remachi Ingeniero Civil AT-DMGR		
NO VALIDADO			Ing. Luis Albán Geólogo AT-DMGR		2017-02-08
			Ing. Victoria Prijodko Coordinadora AT-DMGR		

**CONCLUSIONES:**

Mediante Informe Técnico preliminar (IT USCC-AZC-No. 03-01-2017), emitido por la Jefatura Zonal de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Administración Zonal Centro; se informa a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la SGSG, que ECU-911 y Sala Situacional ha avisado "...sobre un talud colapsado en la parte posterior del la Iglesia de las Orquideas al borde del río Machángara, que se realice una inspección técnica al predio 625921\*, en las calles Matilde Delgado y Tungas Sector Monjas Collacoto, ...para que se emita un informe de análisis de riesgo, para poder realizar trabajos de mitigación y así evitar posibles desgracias de quienes ocupan dichas estructuras".

Según el informe preliminar, el nivel de riesgo del predio en mención se califica como "Alto No Mitigable" ante movimientos en masa por erosión del suelo.

Realizada la inspección del predio y principalmente del sitios que presenta afectaciones y daños a las estructuras existentes debido al deslizamiento producido el 13 de enero del 2017, se emite el presente Reporte de validación del Informe Técnico preliminar IT USCC-AZC No. 03-01-2017. Al respecto cabe indicar que a la fecha de inspección (31 de enero del año en curso) las edificaciones estaban desocupadas y sin proporcionar ningún servicio de carácter religioso o comunitario previniendo de esta manera cualquier inconveniente que podría presentarse por daños que presentan las infraestructuras y que se observan en mal estado.

**Validación de la calificación de riesgo:**

El barrio las Orquideas, donde se encuentra el Predio N° 803574 inspeccionado, forma parte de las elevaciones que dividen la meseta de Quito y los sectores orientales del Distrito, específicamente a la conocida como Loma de Puengasi, corresponde a zonas de moderadas a fuertes pendientes, cuya litología superficial corresponde a la Formación Cangahua, la que es propensa a ser inestable en condiciones de saturación, registrando alta ocurrencia de movimientos en masa; considerando además, la colindancia del predio con el cauce del río Machángara, el cual produce una desestabilización del suelo por la erosión hídrica al pie del talud y existiendo un relleno efectuado de manera antrópica sobre el que se asienta la estructura de la Iglesia Barrial entre otras construcciones menores inspeccionadas.

Al respecto y realizada como se indicó la inspección técnica (2017-01-31) por el personal del Área Técnica de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR), se establece:

- El sitio evaluado presenta muy alta susceptibilidad ante movimientos en masa, como lo demuestra el registro de los eventos adversos de este tipo, tanto de manera general en la zona como el deslizamiento rotacional que se originó el día 13 de enero de 2017, registrado por el COE-Metropolitano (ECU-911) como "...talud colapsado en la parte posterior de la iglesia de las Orquideas". Estos eventos son resultado de procesos de la acción geo-hidrodinámica activa del sector, detonado por las intensas precipitaciones de la temporada lluviosa de D.M.Q., debido a la saturación del suelo conformado

DS VP A R IA

parcialmente por el relleno y socavamiento y erosión hídrica al pie del talud en la margen derecha del Río Machángara; situación/escenario de riesgo que provoca daños y afectaciones observados anteriormente, así como también durante el último evento.

- Los agrietamientos de las edificaciones evaluadas (Iglesia y aulas de talleres), son resultado de asentamientos del suelo generados por el recomodo del relleno de la quebrada, los cuales aumenten su frecuencia en épocas de lluvias intensas debido a que agua lluvia y escurrimiento superficial es absorbida por el suelo, saturándola como se indicó, pero también pueden ser detonados por acción sísmica.

Por lo expuesto, se determina un nivel de riesgo "Muy Alto" ante movimientos en masa, principalmente deslizamientos, caída de bloques, erosión regresiva en las márgenes del río y subsidencia / hundimientos en rellenos.

Respecto a la **amenaza sísmica**, el barrio se encuentra sobre uno de los segmentos del Sistema de Fallas Inversas Activas de Quito en una zona que de manera general es de altas pendientes y sumado a los efectos topográficos muestran un nivel de **riesgo muy alto**, debiendo considerar el tipo de suelo y la calidad constructiva de las viviendas e infraestructuras públicas y privadas implantadas, al igual que las que se implementarán a futuro.

En lo concerniente a la amenaza volcánica, el sector se encuentra expuesto a la caída de piroclastos (ceniza, lapilli, bloques) de los principales centros volcánicos activos como Cotopaxi, Guagua Pichincha, Reventador, Cayambe y volcanes potencialmente activos como Pululahua, Atacazo-Ninahuilca, entre otros; por lo expuesto presenta amenaza en un nivel "**Bajo a Moderado**" frente a **caída de piroclastos**, dependiendo del volcán y la magnitud de su erupción.

Ante otras amenazas, principalmente de carácter antrópico se requiere efectuar los análisis, evaluación y estudios a detalle de las condiciones de los elementos expuestos, vulnerabilidades y capacidades, según el caso.

Por lo expuesto se valida de manera parcial la calificación preliminar de riesgo, así como las conclusiones establecidas en el Informe Técnico preliminar IT USCC-AZC-No.03-01-2017 (Oficio No. 0226 del 25-01-2017, recibido en el DMGR con fecha 2017-02-01), rectificando que el predio presenta un nivel de riesgo **Muy Alto Mitigable**, en vista que a gran extensión del predio y existencia de propuestas de medidas y obras de mitigación de riesgo, basadas en tecnología actual que permiten mitigar el riesgo identificado a niveles aceptables, tanto para la estabilización del talud como protección de la estructura para salvaguardar la integridad y seguridad de las personas que acceden a la iglesia, conforme a los proyectos de uso y ocupación del suelo.

\*Nota: la diferencia de números de predios (entre Nros. 80359 y 80367) se tiene que consultar en la Administración Zonal Terito (según la información disponible en la 41 DMGR, el número del predio es 80359).

**PUOS**

Según el IRM, el predio tiene área de lote según escritura de 23.923.00 m<sup>2</sup>, y área bruta total de construcción de 7.878,30 m<sup>2</sup> y corresponden a la zonificación:

- A3i (PQ). Forma de Ocupación del suelo: (A) Aislada. Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano. Uso de Suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación de patrimonio natural. Servicios básicos: SI.

En **AFECCIONES/ PROTECCIONES**, consta:

**Descripción:** "Ribera de Río" de Tipo "Ribera de Río" **Observación:** "El lote se encuentra en zona de protección de quebrada (talud o ribera de río). Para edificar solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC. En caso de quebrada rellena adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por un profesional"

**Descripción:** "Zona Susceptible de Riesgo" de Tipo "Especial" **Observación:** "Lote obligado a obtener previo al licenciamiento de habitabilidad o construcción el informe de la entidad responsable de gestión de riesgos en el cual se especificarán las amenazas y vulnerabilidades existentes para el lote; debiendo el administrado dar cumplimiento a las condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales contempladas en la Ordenanza Metropolitana N.º 27"

**Descripción:** "Protección de Accidente Geográfico" de Tipo "Retno" **Observación:** "El lote se encuentra en zona de protección de quebrada. Para edificar solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC"

**RECOMENDACIONES:**

Según el IRM y tomando en cuenta los criterios técnicos de las condiciones de riesgo expresados en

el presente Reporte, se confirma que el predio evaluado pertenece a la Zona de Riesgo ante amenazas descritas, una de las cuales es ante movimientos en masa condicionando la determinación de escenario de riesgo donde para su reducción se debe implementar las medidas de mitigación adecuadas, estructurales y no estructurales:

- Para la prevención de saturación del suelo rellenado, la entidad competente de la administración de uso y ocupación del suelo en la actualidad y/o promotora de proyecto(s) a futuro, deberá realizar un adecuado sistema de evacuación y descarga de aguas lluvias y escorrentía para evitar una saturación acelerada del terreno, evitando consecuentemente el asentamiento del relleno, afectación de la vereda y edificaciones existentes en la parte posterior y colindante con el río Machángara.
- En el predio queda terminantemente prohibido realizar construcciones nuevas a la estructuras existentes, mantener los estados actuales del terreno y de la edificación, prohibiendo aumentos constructivos adicionales tanto en sentido horizontal como vertical, y garantizando el cumplimiento con las normas municipales conforme al uso y ocupación del suelo hasta establecer qué propuesta de mitigación del riesgo es la más adecuada técnico y legalmente.
- Como recomendación general se debe restringir totalmente el acceso a la comunidad a las instalaciones de la Iglesia, así como a las aulas colindantes con la misma, ya que todas las estructuras se encuentran altamente expuestas al colapso ante la amenaza por movimientos en masa, además los retiros de estas estructuras hacia el borde del talud no pasa sobre los 5 metros.
- Se deben realizar los estudios de mecánica de suelos para determinar la estratigrafía de la zona, la potencia del relleno, la capacidad portante del suelo y las recomendaciones de cimentación para una determinada estructura.
- Tomar en cuenta que al presentarse en el terreno o sus alrededores, las evidencias de inestabilidad (grietas y fisuras en taludes, erosión, humedad o presencia de agua en diferentes partes del predio/talud, entre otros eventos de remoción en masa), a las ya existentes, son indicios de que el nivel de riesgo identificado actualmente, está aumentando; por lo cual para la reducción del peligro es necesario intervenir en este sitio/ predio mediante implementación de obras /medidas de mitigación de riesgo en dos niveles: tomando en cuenta las amenazas identificadas, de manera inmediata (medidas emergentes), manteniendo inhabitadas las instalaciones de la Iglesia y aulas de talleres existentes, y restringiendo el paso a la parte del talud inestable, y a mediano plazo evaluando y determinando la posibilidad de desmantelamiento de las edificaciones y mediante obras de estabilización y protección del talud que deben ser diseñados estructuralmente en base a un Estudio Geotécnico del suelo, y en función a las cargas generadas por esfuerzos estáticos y dinámicos del terreno para garantizar la estabilidad y seguridad a las edificaciones existentes y futuras, asegurando además la adecuada conducción de aguas lluvias y escurrimiento superficial a los sistemas de alcantarillado.

Al respecto para todo tipo de las obras emergentes y de reducción de riesgo se deben implementar bajo normas técnicas de seguridad laboral y gestión de riesgos para el personal, en caso de uso de la maquinaria pesada y cuadrillas de ejecución de obras de limpieza e ingenieriles.

- La Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz" a través de la EPMAPS deberá gestionar un análisis del sistema de alcantarillado del sector, para garantizar su buen funcionamiento y poder determinar cual es el origen de descarga sin identificar.
- La Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz" se encargará de identificar los alcances del supuesto convenio existente o el contrato de comodato con la Arquidiócesis de Quito, para de acuerdo a su análisis y cumplimiento determinar la responsabilidad de realizar los respectivos estudios e intervención en el inmueble; en caso, de no existir documento legal el MDMQ como propietario deberá realizarlos y recuperar la propiedad municipal con la Agencia Metropolitana de Control.
- Cualquier tipo de gestión a realizarse en este inmueble, deberá ser gestionado a través de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz". Si bien la edificación no presenta posibilidad de colapsar, se debe tomar medidas con anticipación, para evitar cualquier tipo de problema a futuro.

El propietario /Municipio del DMQ (promotor de proyectos nuevos), en observancia con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo:

Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), subnumeral 1.3 RIESGOS, deberá cumplir las Condiciones generales en caso de proponer un nuevo proyecto a implementarse, así como para la edificabilidad en zonas susceptibles a amenazas naturales y antrópicas.

Riesgo Tipo	Amenazas: Inestabilidad de terrenos Sísmica, Volcánica	X	Calificación del riesgo	Muy Alto	NA	Mitigable
				Alto		No Mitigable
				Medio		
				Bajo		

Fechas de visitas técnicas de la DMGR: 2017-01-31.

Visita técnica DMGR

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio No. 0226 de 25 de enero de 2017, la ingeniera Anabel Vintimilla administradora de la Zona Centro "Manuela Sáenz" solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) "AUTORIZAR a quien corresponda se analice la factibilidad de que mediante inspección técnica del personal a su cargo se determine la posible intervención en este predio, catalogándolo como obra prioritaria o emergente." y envía adjuntando el informe técnico USCC-AZC-No.03-01-2017 emitido por el Técnico de Riesgos de la Unidad de Seguridad Ciudadana, conforme la inspección realizada el día 13 de enero de 2017 al predio 803574; en el cual se concluye:

"La clasificación preliminar emitida para el predio en mención es de "Alto No Mitigable" ante movimientos en masa por erosión del suelo"

Y, se recomienda:

"Al respecto, se solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, proceda a realizar una inspección técnica urgente de validación y calificación de riesgo.

Mediante la inspección técnica del personal a su cargo se determine la posible intervención en este predio, catalogando como obra prioritaria o emergente para la posibilidad de la reubicación de las edificaciones.

Con la inspección ejecutada y según los criterios técnicos se determine la posibilidad declarar en ruina para su respectivo derrocamiento para mitigar el riesgo existente hacia los habitantes del sector y así evitar posibles desgracias.

Una vez que se determine el sitio de la reubicación es necesario el cumplimiento de estudio mecánico de suelo y estructural previo a la ejecución de la obra".

**INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE:**

Morfológicamente el sector donde se encuentra el predio en inspección se constituye de pendientes variadas de moderadas, fuertes a muy fuertes, las pendientes naturales del sector alcanzan los 30°, sin embargo por acción antrópica debido a la apertura de vías y desbanques de terrenos existen pendientes de hasta 90°, muchos de los cuales no cuentan con ninguna obra de protección ni estabilización de taludes.

Particularmente el predio inspeccionado se encuentra colindante con el cauce del río Machángara, el cual debido a su acción erosiva a socavada el pie del talud produce afectaciones a los márgenes, sobre uno de los cuales se asienta la estructura existente en el predio (margen derecha). Esta socavación ha generado deslizamientos que han dejado taludes casi verticales debido al desplazamiento del material y caída de bloques, más que todo en el área de terreno que corresponde al relleno.

Litológicamente este sector está formado por Congahua con un alto grado de meteorización (química y física) con algunas intercalaciones de cenizas y caídas de pómez, la Congahua es un material que en condiciones secas tiene un alto

Visita técnica DMGR

grado de estabilidad soportando taludes verticales, sin embargo con la presencia de agua, dado en periodos lluviosos y descargas anti-técnicas de aguas servidas, este material se humedece, se satura y pierde sus características geotécnicas de estabilidad volviéndose propenso a la generación de movimientos en masa, evidenciado por los rasgos de inestabilidad reconocidos en el predio inspeccionado y en taludes colindantes al mismo. En el predio sobre esta Cangahua se observa un relleno del cual se desconoce el tipo, materiales y características de compactación. El relleno tiene un espesor de alrededor de cinco (5) metros y se reconoce como un material heterogéneo compuesto de basura, Cangahua retrabajada y otros elementos como limos y arcillas (Foto 1.1).

En el predio se han producido deslizamientos rotacionales sucesivos generados por el tipo de material del cual se constituye el terreno (Cangahua saturada y relleno) que han sido desestabilizados por la saturación/infiltración de agua desde la parte superior y por la acción hídrica del cauce del río Machángara. Además de los sucesivos eventos se reconocen rasgos de inestabilidad que son indicadores de futuros deslizamientos como son la presencia de surcos y fracturas del material, grietas de tracción en la parte superior del talud, además de pequeños desprendimientos de tierra en los taludes colindantes (Foto 1.2).

#### AMENAZAS:

El peligro por fenómenos de inestabilidad de terrenos está relacionado con el tipo y cambio de pendientes, la litología y la ocurrencia de eventos adversos, como deslizamientos (antiguos y recientes), que se observan en el predio inspeccionado. En base a esta información, a la observada alta vulnerabilidad estructural de las viviendas y la configuración de los taludes, se ha definido al sector y específicamente al predio inspeccionado, como zona de **"Muy Alta Amenaza frente a movimientos en masa"**.

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5.9 a 6.4 de manera individual (escenario más probable) pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7.1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s<sup>2</sup> (0.4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) y desbanques como es el caso particular del predio en evaluación, donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños. Considerando estos agravantes se determina que la **amenaza sísmica es moderada-alta** para todo el barrio Orquídeas, y **muy alta** para el predio inspeccionado.

Otro tipo de amenaza es la volcánica, para el barrio Orquídeas donde se encuentra el predio N° 803574, el nivel de amenaza frente a caídas de cenizas es bajo, esta amenaza puede materializarse por los centros volcánicos Guagua Pichincha, El Reventador y Cotopaxi, ubicados en el área de influencia de la actividad de estos centros.

**ELEMENTOS EXPUESTOS/ VULNERABILIDADES**

Se observó que en el área en análisis existen tres (3) edificaciones de una planta cada una, dos (2) principales y una secundaria adosadas entre sí; las dos principales están conformadas por sistemas de pórticos de hormigón armado y estructura metálica (columnas de hormigón armado y vigas de estructura metálica) con mampostería de bloque fijada con mortero (arena, cemento y agua), con una cubierta de zinc y fibrocemento soportadas por las vigas de estructura metálica; la edificación secundaria tiene un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas) con una losa de cubierta, mampostería de bloque fijada con mortero (Foto 1.3).

La edificación principal ubicada al Este del predio en análisis funcionaba como Iglesia barrial, mientras que la segunda era utilizada como aulas de talleres; la edificación secundaria era usada como bodega y en esta existen servicios higiénicos.

Dentro de las edificaciones descritas anteriormente se pudo identificar la existencia de agrietamientos en acabados y mampostería; de igual manera en algunas veredas existentes alrededor de las construcciones (Foto 1.4). También se pudo observar las tuberías de PVC de las descargas de aguas, provenientes tanto de las edificaciones como de sitios que no se puede identificar su origen, directamente hacia el talud que forma la margen derecha del Río Machángara (saturación) (Foto 1.5).

Por lo expuesto se ha definido que las viviendas y construcciones menores existentes en el predio inspeccionado presentan **alta vulnerabilidad estructural** principalmente ante la amenaza de movimientos en masa, pero también sísmica.

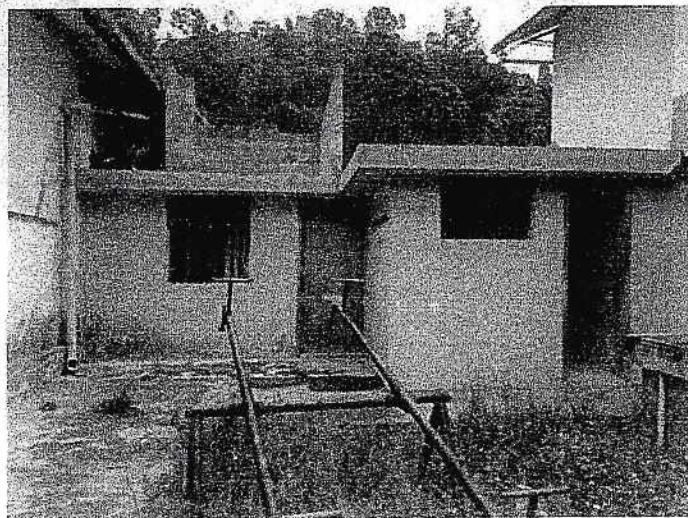
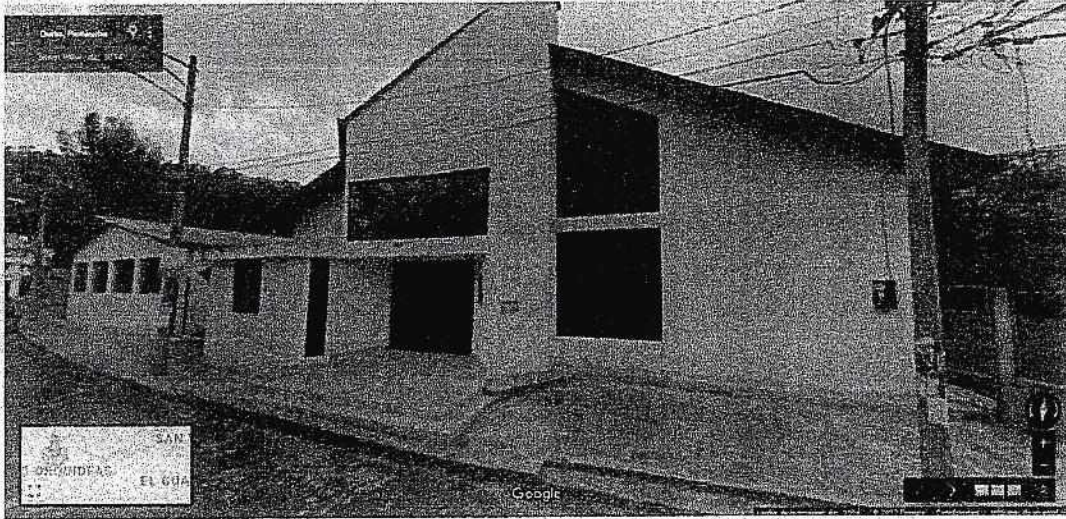
**FIRMA DE APROBACIÓN:**

NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Dennis Suárez Falconí	Director DMGR	2017-02-09	

**DOCUMENTOS DE SOPORTE**

1. Respaldo fotográfico;
2. Planos y mapas temáticos: ubicación; Susceptibilidad a Movimientos en Masa; PUOS; y Relieve.
3. Copia del Informe Técnico preliminar: USCC-AZC-No. 03-01-2017

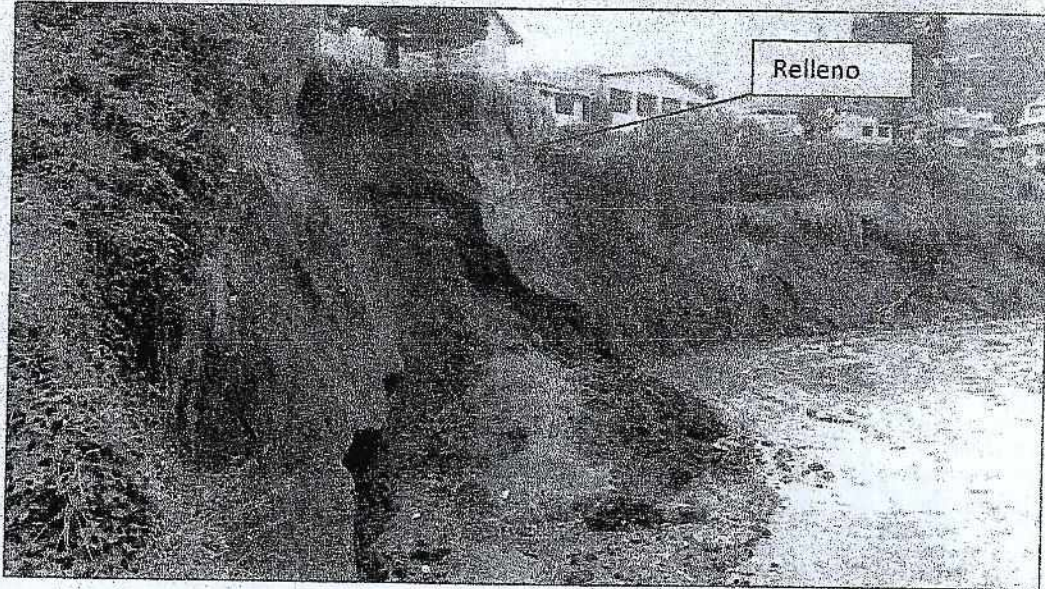
1.3 Vista de las edificaciones del área en análisis desde la calle Matilde Delgado (Fuente: Google Maps, Street View; Fotografía de Campo).



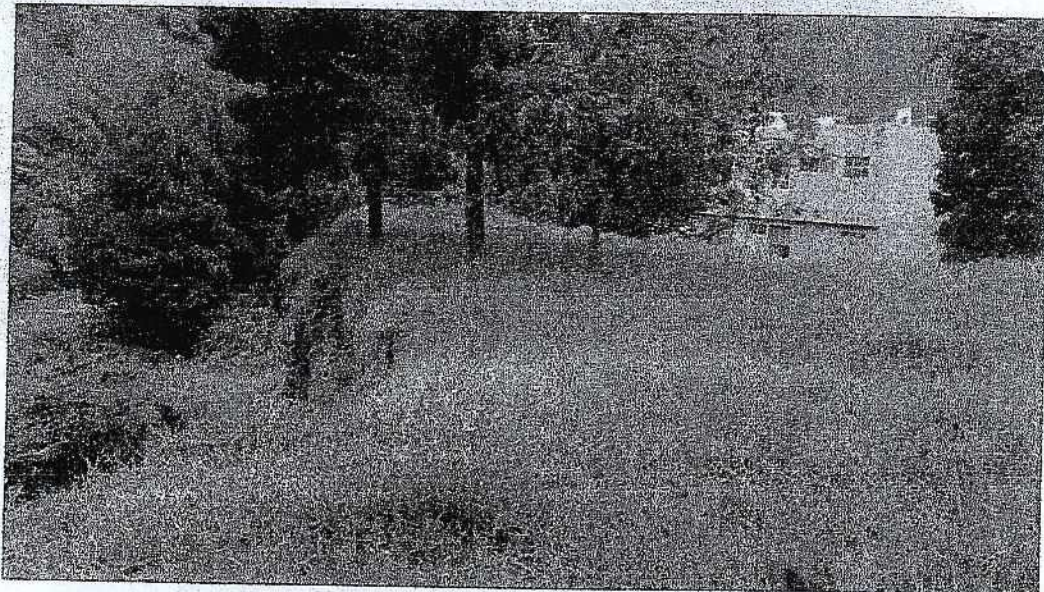


Anexo 1. Respaldo fotográfico

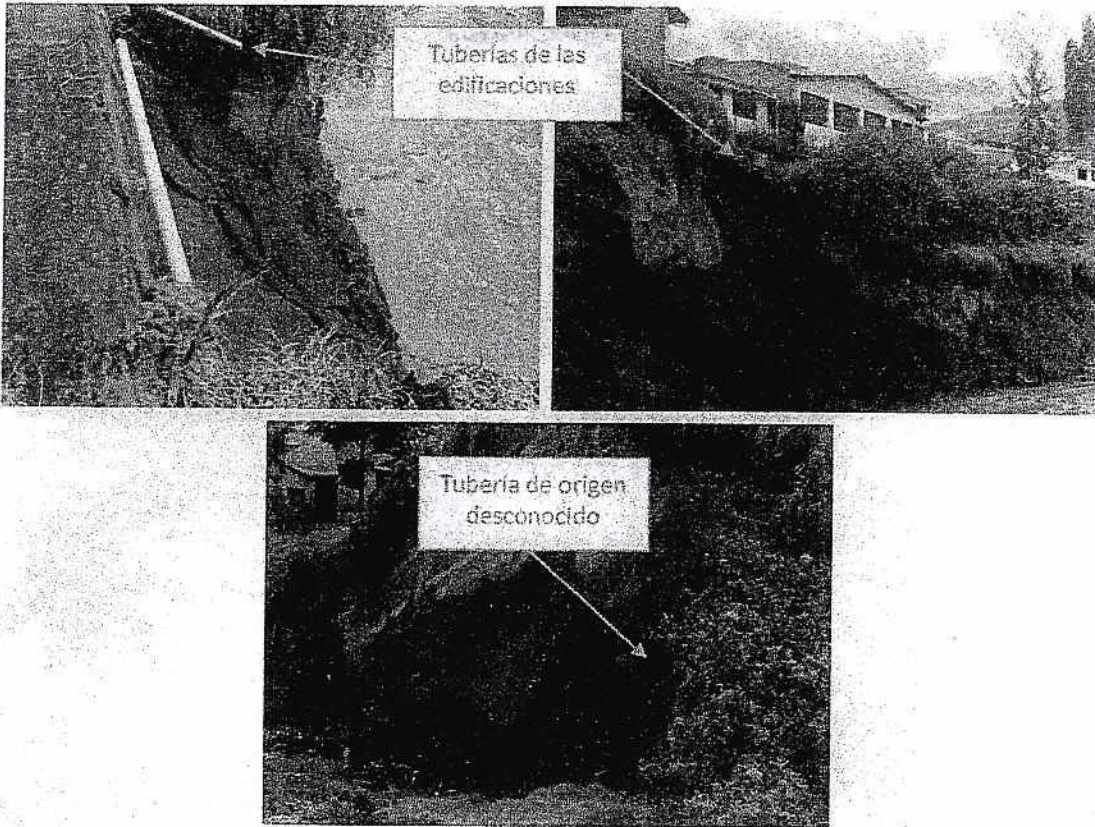
1.1. Litología presente en el lugar de inspección.



1.2. Rasgos de inestabilidad sobre la corona del deslizamiento.

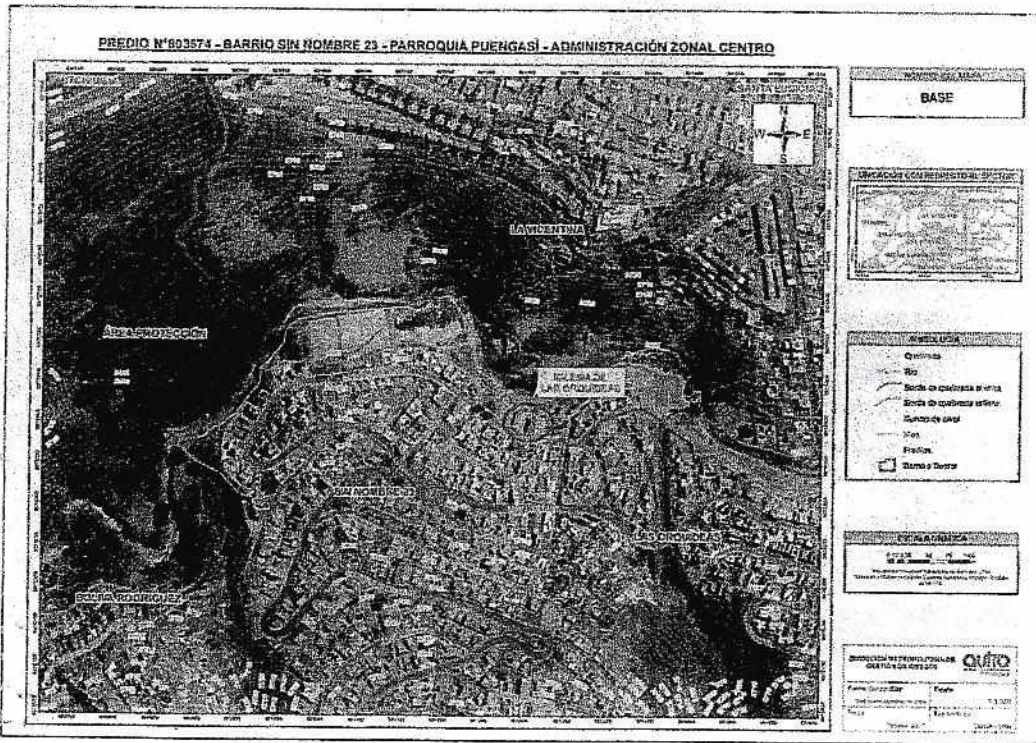


**1.5 Tubería que actualmente descarga directamente al Talud.**



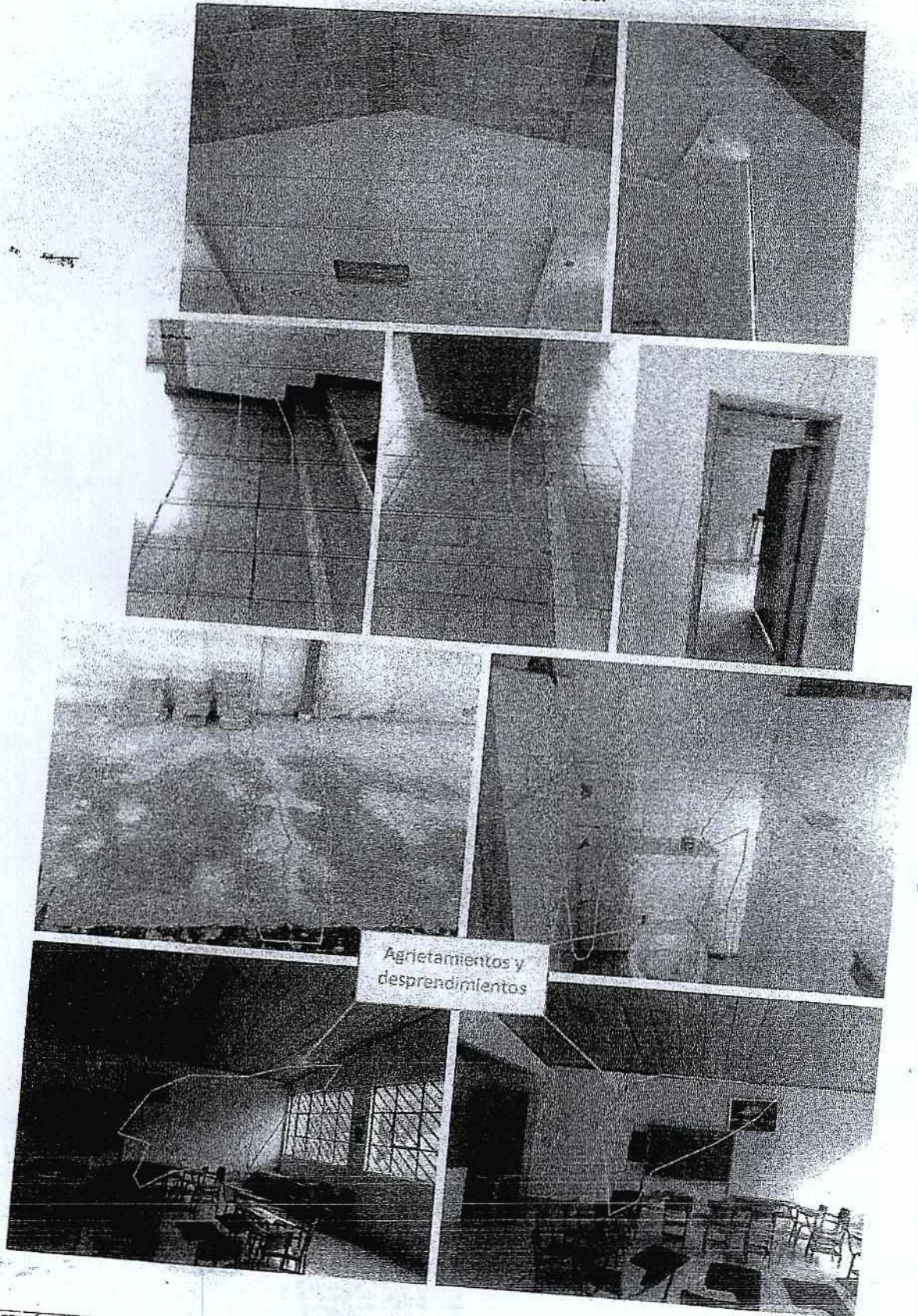
**Anexo 2. Planos y mapas temáticos: Ubicación; Susceptibilidad a Movimientos en Masa; PUOS; y Relieve.**

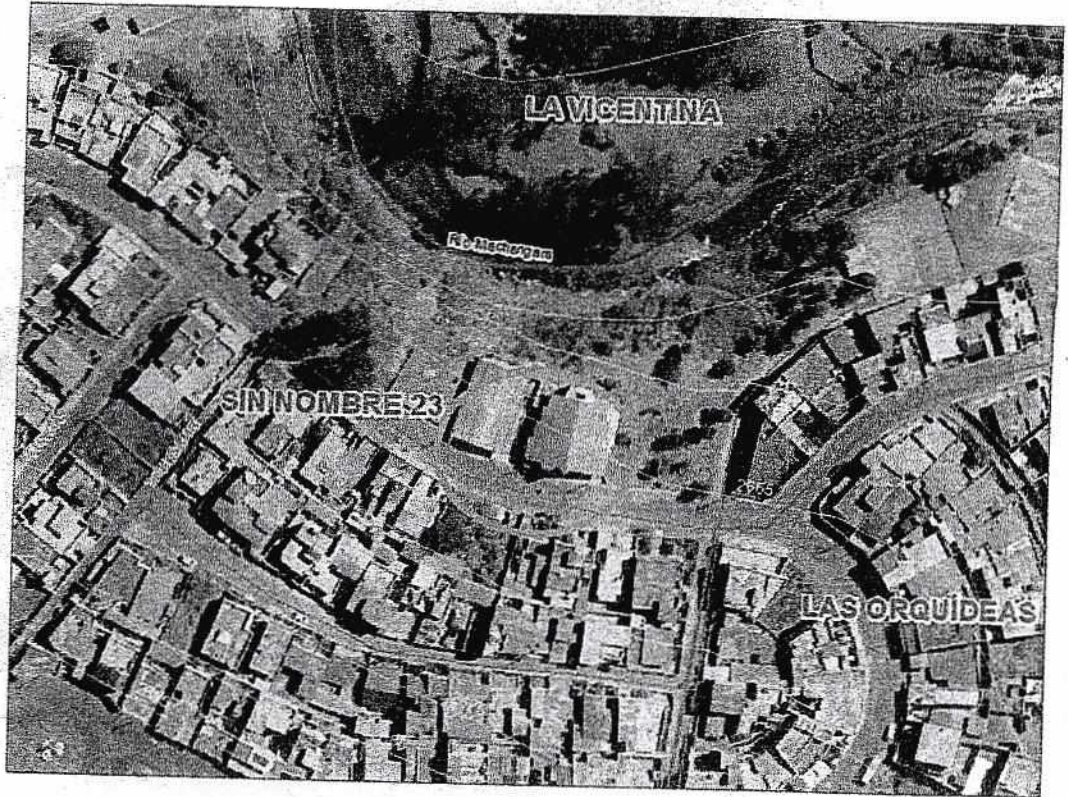
**2.1 Ubicación**



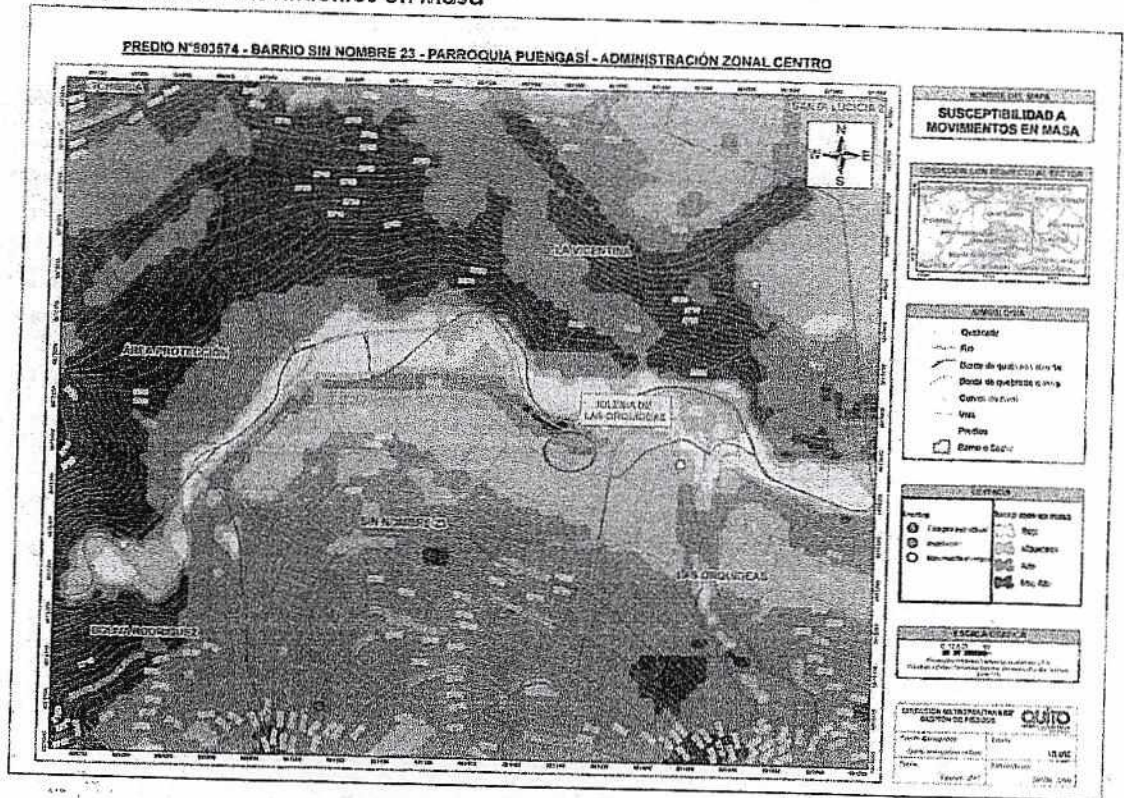
OBS / VP / A / DR / IA  
 76

1.4 Agrietamientos en las edificaciones del área en análisis.





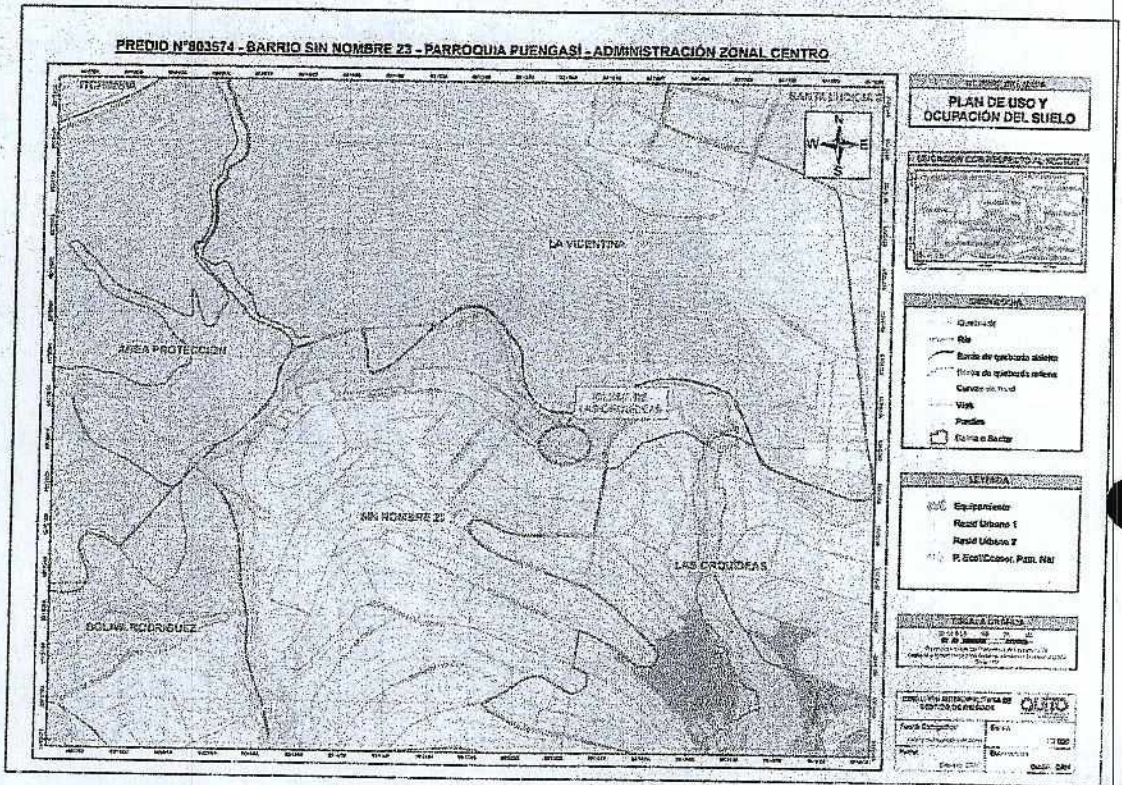
2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



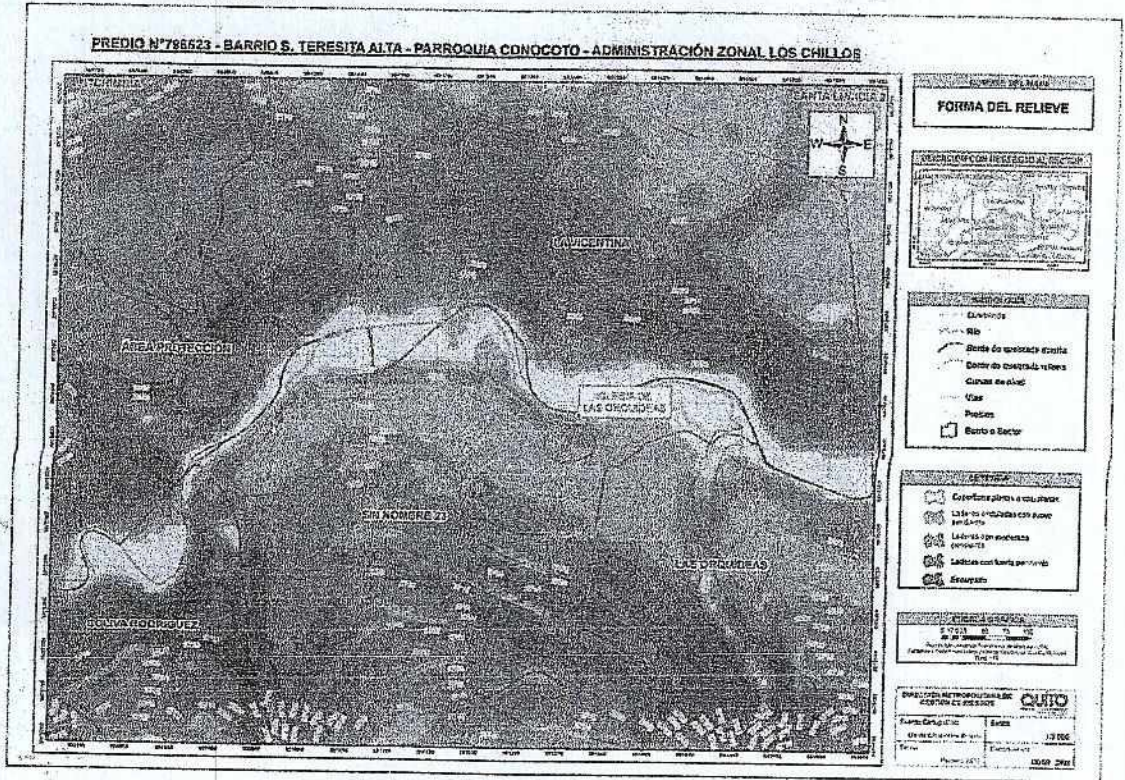
VP VA ADR IA

*(Handwritten signatures and stamps)*

2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



2.4 Factor relieve del terreno



26511 175

17027

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO  
2 23 MAY 2005 2  
PAGADO



0110927

*Notaria Trigésima Octava  
del Cantón Quito*

*Dr. Remigio Aguilar Aguilar* 358  
PRIMER

**TESTIMONIO**

De la Escritura de	<b>CONTRATO DE COMODATO</b>
Otorgada por	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>
A favor	<b>CURIA METROPOLITANA</b>
Parroquia	
Cuantía	<b>INDETERMINADA</b>
Quito, a	<b>8 ABRIL 05</b> de de 2.0

LH  
HC

*Avenida 6 de Diciembre 140 y Sódiro  
Edificio Atenas - Oficina 108  
Teléfonos: 2 900-691 / 692 / 674 Telefax: 2 900-766  
QUITO - ECUADOR*

Handwritten marks and signatures at the bottom right corner.



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0026811

R.P.Q.

CONTRATO DE COMODATO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
A FAVOR DE  
CURIA METROPOLITANA  
CUANTIA  
INDETERMINADA  
DI 2 COP

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a ocho de Abril del año dos mil cinco; ante mi DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la economista Elsa de Mena, en su calidad de Administradora General, según documento habilitante a la que en adelante se le denominará "El Municipio de Quito"; y, por otra la CURIA METROPOLITANA, representada por Monseñor Raúl Eduardo Vela Chiriboga, Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesano de Quito, según consta del nombramiento que se adjunta y que en adelante se le denominará "LA

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

93

COMODATARIA, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En su Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una que diga; El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la economista Elsa de Mena, en su calidad de Administradora General, por Delegación del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Resolución A ciento treinta y ocho de diecisiete de Diciembre del dos mil cuatro y A quince del veinte y ocho de Febrero del dos mil cinco, que se adjunta, por una parte y a la que en adelante se le denominará "El Municipio de 'Quito'; y, por otra la CURIA METROPOLITANA, representada por Monseñor Raúl Eduardo Vela Chiriboga, Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesano de Quito, según consta del nombramiento que se adjunta y que en adelante se le denominará "LA "COMODATARIA", convienen en celebrar el presente contrato de comodato de un inmueble de propiedad Municipal al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: ANTECEDENTES.-





Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro, resolvió autorizar la entrega en comodato por veinte y cinco años, una área de terreno de propiedad municipal, a favor de la Curia Metropolitana, en donde se encuentra construido la capilla, área de catequesis, sala de velaciones, residencia del sacerdote con su respectivo cerramiento, ubicada en la calle Escudero, sector la Orquídeas, parroquia San Blas de este Distrito, clave catastral número dos cero cero cero cinco-uno seis-cero cero uno, predio número seis dos cinco nueve dos cinco, superficie mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados un decímetro cuadrado (1.437,01 m<sup>2</sup>)  
LINDEROS: Norte; Propiedad Municipal en ochenta y un metros; Sur; Calle Escudero en setenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; Este: Pasaje sin nombre en veinte metros; y, Oeste: Propiedad municipal en quince metros ochenta centímetros. Inmueble que está considerado como bien de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del Artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura contablemente en el activo municipal. Además el destino que se le dará es inherente a su uso, esto es para el

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

funcionamiento de la capilla, área de catequesis, sala de velaciones, residencia del sacerdote. Por tal motivo para el presente trámite de escrituración se tomará como de cuantía indeterminada.- SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega bajo la figura jurídica de comodato por veinte y cinco años el inmueble descrito en la cláusula anterior, a beneficio de la Curia Metropolitana, en donde se encuentra funcionando la capilla, área de catequesis, sala de velaciones, residencia del sacerdote, al servicio religioso en beneficio de los moradores del sector.- TERCERA.- Si la comodataria no mantiene funcionando, da el mantenimiento necesario y realiza las mejoras en las edificaciones existentes en el área del presente comodato, en beneficio de los moradores del sector, el presente comodato quedará sin efecto "ipso-facto", sin lugar a indemnización alguna por posibles mejoras realizadas en el inmueble municipal objeto del presente contrato.- CUARTA; Es obligación de la comodataria, el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de culpa levisima de conformidad con lo que establece el Artículo dos mil ciento ocho del Código Civil.-



Dr. Remigio Aguilar A.  
NOTARIO

QUINTA.- El Municipio de Quito, puede también declara terminado unilateralmente el presente contrato, antes de cumplirse su plazo, en los siguientes casos: Uno) Cuando se extinga la personaría jurídica de la beneficiaria del comodato; Dos) Cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la reversión y devolución del predio objeto del presente comodato para efectuar o cumplir con algún proyecto Municipal. Además el presente contrato de comodato se sujetará a las condiciones que para el efecto establece el Artículo dos mil ciento diez del Código Civil.-  
SEXTA: La presente escritura de comodato deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad en un término de noventa días, contados a partir de la suscripción del presente contrato, caso contrario el comodato quedará sin efecto.-  
SÉPTIMA: Por su parte la comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos; es decir, que durante el tiempo del contrato de comodato la comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, en caso de que contraviniere a lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la municipalidad en forma unilateral dará por

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

21

terminado el presente contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble sin reconocimiento de valor alguno a las inversiones realizadas en dicho terreno, la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa o la dependencia municipal que corresponda, realizará el control y seguimiento correspondiente, con el objeto que el inmueble sea utilizado para los fines propuestos, en el plazo señalado. Para el efecto el señor. Comisario Metropolitano de la Jurisdicción donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente comodato, procederá inmediatamente y con el apoyo de la fuerza pública si fuere necesario a recuperar y tomar posesión del inmueble municipal en compañía del Jefe de Bienes Patrimoniales de esta Municipalidad, dejándose constancia de lo actuado en las correspondientes actas.- OCTAVA: La Curia Metropolitana, representado por Monseñor Raúl Eduardo Vela Chiriboga, Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesano de Quito, correrá con los gastos de consumo de luz eléctrica, agua potable, teléfonos y otras tasas, por la ocupación o uso del inmueble.- NOVENA CONTROVERSIA.- En caso de que se deriven otras controversias, no previstas en el presente contrato, las partes se someten a lo previsto en



Dr. Remigio Aguilar A.

NOTARIO

el Artículo dieciséis de las reformas a la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cuatro de dieciocho de agosto de dos mil (pagina 11).- DÉCIMA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente Escritura Pública con cuatro copias debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para el archivo de las diferentes dependencias municipales, serán de cuenta exclusiva de la comodataria.- DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como parte integrante de este instrumento legal los siguientes documentos: a) Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano; b) Nombramiento y delegación del señor Administrador General; c) Resolución A cientos treinta y ocho de diecisiete de Diciembre del dos mil y A quince de Febrero del dos mil cinco; d) Nombramiento del representante legal de la Curia Metropolitana; e) Resolución del Concejo de veinte y nueve de julio del dos mil cuatro; f) informes: Comisión de Expropiaciones y remates, técnicos y legal.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia del presente contrato de comodato.- Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el Doctor ROLANDO RUIZ

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

Handwritten signature and initials in blue ink, including a circled number '20'.

MERINO, profesional con matrícula número cuatro mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Elsa de Mena*

*ME*  
Econ. ELSA DE MENA  
ADMINISTRADORA GENERAL

*+ Raul Vela*

Monseñor. RAUL EDUARDO VELA CHIRIBOGA  
C.C.

*Remigio Aguilar Aguilar*

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR  
NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

P 5

- 15-10-2004 -

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1116-2004

04 MAY 2004

Señora  
Luz Elena Coloma  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS**  
Presente

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, Procuraduría emite el presente **informe legal**, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario del inmueble ubicado en la calle Escudero, barrio Las Orquídeas, sector Monjas, el cual se encuentra ocupado con edificaciones, en las que funciona aulas de catequesis, sala de velaciones, centro médico, residencia del Sacerdote y capilla.

**PETICIÓN:**

El Padre José Valdivieso B., Párroco de Santa Cruz de Monjas, con fecha 7 de febrero del 2003, presenta un escrito mediante el cual solicita se legalice la ocupación del predio municipal antes indicado.

**INFORME TÉCNICOS:**

El Arq. Rodrigo Del Castillo G., COORDINADOR ZONAL TERRITORIO Y VIVIENDA de la Administración Zonal Centro, informa que es indispensable entregar en comodato el inmueble municipal solicitado toda vez que se encuentra ocupado con edificaciones levantadas con aportes de la **COMUNIDAD METROPOLITANA**, en las que funcionan áreas de catequesis, sala de velaciones, centro médico, residencia del Sacerdote y capilla, prestando un servicio espiritual y religioso a los moradores de la comunidad.

El Dr. Guido Aguirre Álvarez, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL, en oficio No. 0414-04-UGPIM de 20 de abril del 2004, emite características técnicas del predio municipal, siendo las siguientes:

Razón	Área comunal
Referencia	C.C. 20005-16-001 (parcial)
Predio	625925



286

MAY 2004

69

Superficie 1.437,01 m<sup>2</sup>

LINDEROS:

Norte Propiedad municipal en 81,00 mts  
Sur Calle Escudero en 79,55 mts  
Este Pasaje #/n en 20,00 mts  
Oeste Propiedad municipal en 15,80 mts.

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

Por estas consideraciones, Procuraduría emite criterio legal favorable, para que la Comisión que usted preside, de estimarlo conveniente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la entrega en comodato o préstamo de uso, el predio municipal antes indicado, a favor de la CURIA METROPOLITANA, a fin de que se lo destine a usos sociales y religiosos, al amparo de lo prescrito en los Arts. 64 numeral 18) de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil y L.308 y siguientes del Código Municipal.

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar:

1. Que el Municipio Metropolitano por intermedio de la Administración Zonal Central, realizará el seguimiento a fin de que el inmueble municipal siga siendo destinado a los fines propuestos y se lo mantenga en buenas condiciones.
2. En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del contrato de comodato, se revocará ipso facto dicho contrato.

Atentamente,

Dr. Carlos Trujillo Díaz  
PROCURADOR METROPOLITANO

Anexo expediente en 22 fojas  
2004-04-23  
RRM/PAV/mop



3 1 MAR 2005



# Concejo Metropolitano de Quito

2044

12 AGO 2004

IA GENERAL

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO

ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO

DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

COORDINACIÓN TERRITORIAL

CURIA METROPOLITANA

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 29 de julio del 2004, al considerar el Informe Nro. IC-2004-245 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que establece el Art. 64, numeral 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Art. 2104 y siguientes del Código Civil, Art. I.308 y siguientes del Código Municipal, resolvió:

- Entregar en comodato por 25 años, el lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Escudero, Sector Las Orquídeas, Parroquia San Blas a favor de la CURIA METROPOLITANA, para ser destinado a uso social y religioso.

Los datos técnicos del terreno mencionado, son los que constan en el oficio No. 0414-04-UGPIM de 20 de abril del 2004 de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

## DATOS TÉCNICOS:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación:	Calle Escudero, Sector Las Orquídeas, Parroquia San Blas
Razón:	Area comunal
Referencia:	Clave catastral 20005-16-001 (parcial)
Predio:	6259251
Superficie:	1.437,01

625921.1



1 MAR 2004



Handwritten signatures and initials.

2044  
12 AGO 2004

SECRETARIA GENERAL

**Características:**

En el inmueble Municipal se encuentran construidas por parte de la Curia Metropolitana, aulas de catequesis, sala de velaciones, centro médico, residencia del sacerdote y capilla, predio con su respectivo cerramiento.

**LINDEROS:**

Norte: Propiedad Municipal en 81 m.  
Sur: Calle Escudero, en 79,55 m.  
Este: Pasaje s/n, en 20 m2.  
Oeste: Propiedad Municipal, en 15,80 m2.


Arriba: Planta baja  
Abajo: suelo

**Observaciones:**

- La Administración Zona Centro, realizará el seguimiento a fin de que el inmueble Municipal siga siendo destinado a los fines propuestos y se lo mantenga en buenas condiciones.
- En caso de incumplimiento del objeto del comodato por parte de la CURIA METROPOLITANA, el predio se revertirá al patrimonio municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. I.311 del Código Municipal.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados; al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

  
 Dra. Martha Bazarro Vinuesa  
 SECRETARIA GENERAL DEL  
 CONCEJO METROPOLITANO

Anexo: Copia del Informe IC-2004-245

AJA..

*AUG. 11.*  
 Es copia de la copia que reposa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICO.



*AUG. 11.*  
 Es copia de la copia que reposa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICO.



PROCURADURIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento otorgado el 30 de noviembre del 2004, la certificación: "que con fecha 5 de noviembre del 2004, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor PÁCO MONCAYO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".- f. Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.

PROCURADURIA METROPOLITANA.- Secretaría General.- Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original otorgada por el Secretaría del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.-Quito.

Ana Estévez Villegas  
SECRETARÍA DE PROCURADURIA



31 MAR 2005

67



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

4103

Economista  
Elsa de Mena  
ADMINISTRADORA GENERAL DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

9 DIC 2004


Presente.

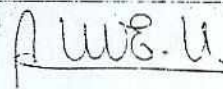
De mi consideración:

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 9 de diciembre del 2004, resolvió ratificar a usted, su designación como **ADMINISTRADORA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**.

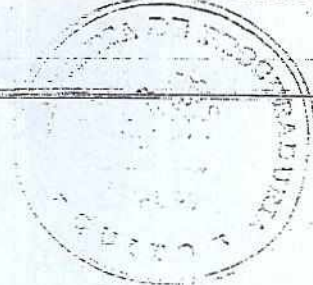
Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dra. Martha Bazarro Vinueza  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

  
Se hace copia de la copia y  
reposa en el archivo de esta  
secretaria. CERTIFICO.

MSI



31 MAR 2005



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

RESOLUCIÓN No. A 0158

Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Administradora General, cuente con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de garantizar la gestión operativa de la misma con criterios de eficacia y transparencia.

Que con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana Nro. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones.

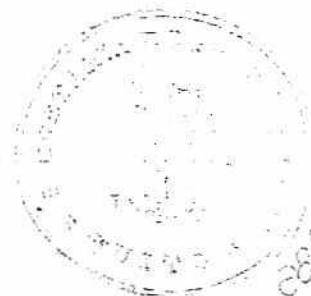
En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los artículos 1.67 y 1.384 del Código Municipal.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar a la Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general, todos los contratos cuyo monto no supere la base establecida por el artículo 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, para el Concurso Público de Ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos;

b) Suscribir a nombre y en representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, Convenios Institucionales e Intermunicipales de Cooperación. La funcionaria delegada, en forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.



66

... las escrituras de levantamiento de predios, de enajenación, cancelaciones y cancelaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y las sucesiones de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles.

d) Autorizar solo como procedimiento de excepción la celebración de convenios de pagos y suscritos cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes o servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículos 23, numeral 17 de la Constitución Política y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, previo informe favorable de la señora Procuradora del Distrito Metropolitano de Quito y, que el monto de los convenios no supere la base establecida para los procedimientos de competencia del Comité de Selección, establecido en el artículo 1.370, del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

e) Suscribir a nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, los contratos de compraventa de los locales comerciales del Proyecto "Modernización del Comercio Popular".

f) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.

g) Supervisar la gestión y funcionamiento de las Direcciones Metropolitanas de Informática, Recursos Humanos, Financiera, SMRI, Administrativa, Avalúos y Catastros e ICAM y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan a la Administradora General las siguientes funciones:

a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro o fuera del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.

b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de Personal; de Directores Metropolitanos, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios de igual jerarquía.

c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.



31 MAR 2005

Acceptar renunciias del personal hasta la escala 13

e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.

f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 13

g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.

h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.

i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.

j) Legalizar terminaciones de contrato.

k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año; además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delegan a la Administradora General, las siguientes funciones:

a) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacional e internacional.

b) Ser la Coordinadora General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.

c) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales, etcétera.

d) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.

e) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.

f) Efectuar análisis presupuestario de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

g) Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para la Administradora General y Alcalde Metropolitano.

h) Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.



Art. 4.- Se delega a la Administradora General para que actúe como Presidenta o miembro de los siguientes comités para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- a) Presidenta del Comité de Escalafón
- b) Presidenta del Comité de Contratación Colectiva
- c) Miembro del Comité Mixto de Justicia y Disciplina.
- d) Miembro del Comité Informático

Art. 5.- La funcionaria delegada es responsable ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil, penal por las violaciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría, Código Municipal y demás disposiciones conexas que pudiera cometer.

Art. 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Art. 7.- Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 001 y 001 A de 18 de agosto del 2000, 052 de 12 de julio del 2002, 094 de 17 de diciembre del 2002 y demás disposiciones, de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan a la presente Resolución. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Dada en Quito, a 17 DIC 2004.

Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

17 DIC 2004

LO CERTIFICO.-

Dra. Martha Bazurto Virueza  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.



31 MAR 2005



ATENCIÓN DE LOS SEÑORES ENFERMERA

RESOLUCIÓN No. A-2015

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones a la señora Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito No. A-0138 de 17 de diciembre del 2004, ya que no se precisa algunas clases de contratos que puede suscribir por delegación del suscrito.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y, en aplicación a lo prescrito en el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la Resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones No. A-0138 de 17 de diciembre del 2004, en lo siguiente:

"Después de la palabra comodatos dirá: contratos por expropiaciones, ventas directas, adjudicaciones, permutas, contratos por transferencia y cesión para áreas verdes al Municipio".

Dada en Quito, a 2 8 FEB 2005

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, el LO CERTIFICO -

2 8 FEB 2005

Maria Belén Rocha

Dra. María Belén Rocha

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

AUG. 11

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



64

PROTOCOLIZACION: 2 DE JULIO DE 2003

013845

69

CANTIA: INDETERMINADA

DI 20 COPIAS

03119

Nro de Trámite: 184239  
Nro de Repertorio: 31194  
Fecha de Repertorio: 12/06/2003  
Tomo: 134  
Provincia: Pichincha  
Cantón: 01  
Parroquia: General  
Tipo de Contrato: INSCRIPCIÓN

NOMBRAMIENTO.

Quito, a doce de junio del dos mil tres se presentó un oficio, de fecha once de junio del 2003, dirigido por EL DR. CARLOS ECHEVERRIA PINOS, ABOGADO CON MATRICULA 2739 C.A.P., CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOSESANOS DE QUITO, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de un nombramiento como PRESIDENTE DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOSESANOS DE QUITO, con domicilio en este cantón, la misma que es como sigue, NOMBRAMIENTO: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS BIENES ARQUIDIOSESANOS DE QUITO: MONSEÑOR Raúl Eduardo Vela Chiriboga. (estatutos inscritos el 26-11-1969). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR

RESPONSABLE:

ASESOR: ULISES REYES

043846

ZON : A petición verbal del doctor Carlos Echeverría Pinos , con matrícula profesional número dos mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha , protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena actualmente a mi cargo y en dos fojas útiles , el certificado de inscripción del nombramiento del Presidente del Consejo de los Bienes Arquidiocesanos de Quito en favor de Monseñor Raúl Eduardo Vela Chiriboga , en Quito , a dos de Julio del año dos mil tres .-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

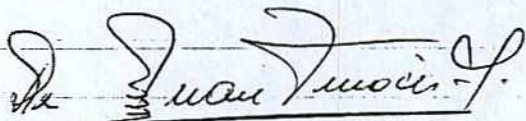
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

BLANCO

ESTADO

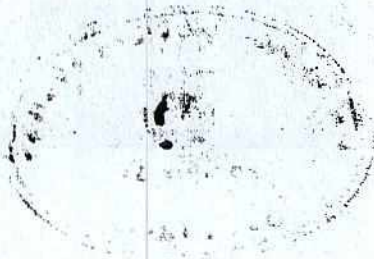
3

Se protocolizo ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui,  
cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo  
segun oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSS  
de cinco de agosto del dos mil tres , en fé de ello  
confiero esta VIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada  
y sellada en Quito a diecinueve de febrero del dos mil  
cuatro .



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DEL REGISTRO  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PROPIEDAD

**CHIMBORAZO** 060001445-0

**VILLA CRISTINA PAUL FERRANDO**  
 LIZARZABUPI

1938

0013 00036 H

1877



ECUATORIANA

060001445-0

RELIGIOSO

ANTONIO VELA  
 COMEDIA CHIRIBOGA

12/06/2002

REN 0053125



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0026811  
 R.P.Q.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION



Remigio Aguilar A.  
 NOTARIO

*Remigio Aguilar*

DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR  
 NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



*Handwritten marks*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 136, repertorio(s) - 28446

**Matrículas Asignadas.-**

SBLAS0001276 Lote de terreno situado en la Sector La Orquideas parroquia SAN BLAS, de este Cantón.

Lunes, 23 Mayo 2005, 04:04:18 PM



Contratantes.-

MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de COMODANTE  
CURIA METROPOLITANA en su calidad de COMODATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

BB-0026811



61

**OFICIO 3559-2017-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION PREDIO 803574 ENTREGADO EN COMODOATO A CURIA METROPOLITANA**

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gov.ec), 25/06/2018 - 14:33:32

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	226 d 21 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	10/11/2017 - 17:10:39
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	<b>Creado por</b>	Córdova Pizarro Andres Felipe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dmgbi@quito.gov.ec		
<b>Propietario</b>	pvega (Segundo Pablo Vega Cardenas)		

*Procuraduría  
- Reversión*

Información del cliente

**Nombre:** Dirección Metropolitana de  
**Apellido:** Gestión de Bienes Inmuebles  
**Identificador de usuario:** dmgbi@quito.gov.ec  
**Correo:** dmgbi@quito.gov.ec

Artículo #30

**De:** "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 25/06/2018 - 14:33:18 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #29

**De:** "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 20/06/2018 - 09:50:09 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 6498\_DMC.pdf (802.8 KBytes)  
 SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-6498  
 OFICIO INTERNO 998-CE  
 ADJUNTO 57 FOJAS UTILES

Artículo #28

**De:** "Juan Eduardo Solís Aguayo" <juan.solis@quito.gov.ec>  
**Para:** Erwin Alexander Arroba Padilla <erwin.arroba@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 14/06/2018 - 07:40:09 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 PARA LA FIRMA SE DESPACHA CON REFERENCIA INTERNA 0998-CE,OF  
 06498-DMC-CE-2018,VA A LA DMGBI

Artículo #27

**De:** "Luis Hidalgo" <luis.hidalgo@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 31/05/2018 - 09:29:10 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 OFICIO DMC-CE-6498 A DMGBI

Artículo #26

**De:** "Juan Eduardo Solís Aguayo" <juan.solis@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!

*1*  
 25-06-2018  
 15H50  
 60

# OFICIO 3559-2017-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION PREDIO 803574 ENTREGADO EN COMODOATO A CURIA METROPOLITANA

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gov.ec), 20/06/2018 - 09:50:26

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	221 d 16 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	10/11/2017 - 17:10:39
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Creado por</b>	Córdova Pizarro Andres Felipe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dmgbi@quito.gov.ec		
<b>Propietario</b>	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

## Información del cliente

**Nombre:** Dirección Metropolitana de  
**Apellido:** Gestión de Bienes Inmuebles  
**Identificador de usuario:** dmgbi@quito.gov.ec  
**Correo:** dmgbi@quito.gov.ec

## Artículo #29

**De:** "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 20/06/2018 - 09:50:09 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 6498\_DMC.pdf (802.8 KBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-6498  
OFICIO INTERNO 998-CE  
ADJUNTO 57 FOJAS UTILES

59





20181701036P03808



PROTOCOLIZACION 20181701036P03808

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE ABRIL DEL 2018, (13:53)

OTORGA: NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTIA: INDETERMINADA

A. PETICION DE:		NOMBRES/RAZON SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No. IDENTIFICACION	
DE JESUS		PISCULLA GUAMAN NARCISA		POR SUS PROPIOS DERECHOS		CEDULA		0201130028	
OBSERVACIONES:									
ORDENANZA METROPOLITANA NUMERO 0202, SANCIONADA EL 28 DE MARZO DEL 2018, CON LA CUAL SE APROBO EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BARRIO "PANORAMA", UBICADO EN LA PARROQUIA CALDERON									

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000088293

OFICIO No. DMC-CE-06498

QUITO, D.M.....

18 JUN 2019

CPA  
Roberto Guevara  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION  
DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2018-1461, del 14 de mayo del 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket GDOC 2017-167205 y SGD 2018-AZCE-C06376, asignado el 21 de mayo del 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita a esta Dirección remitir la ficha con datos técnicos del predio ubicado en el sector las Orquídeas, parroquia San Blas (anterior) Puengasi (actual); para la reversión del Comodato.

DIRECCIÓN  
DE  
CATASTRO

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), remite la ficha técnica del área en referencia.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

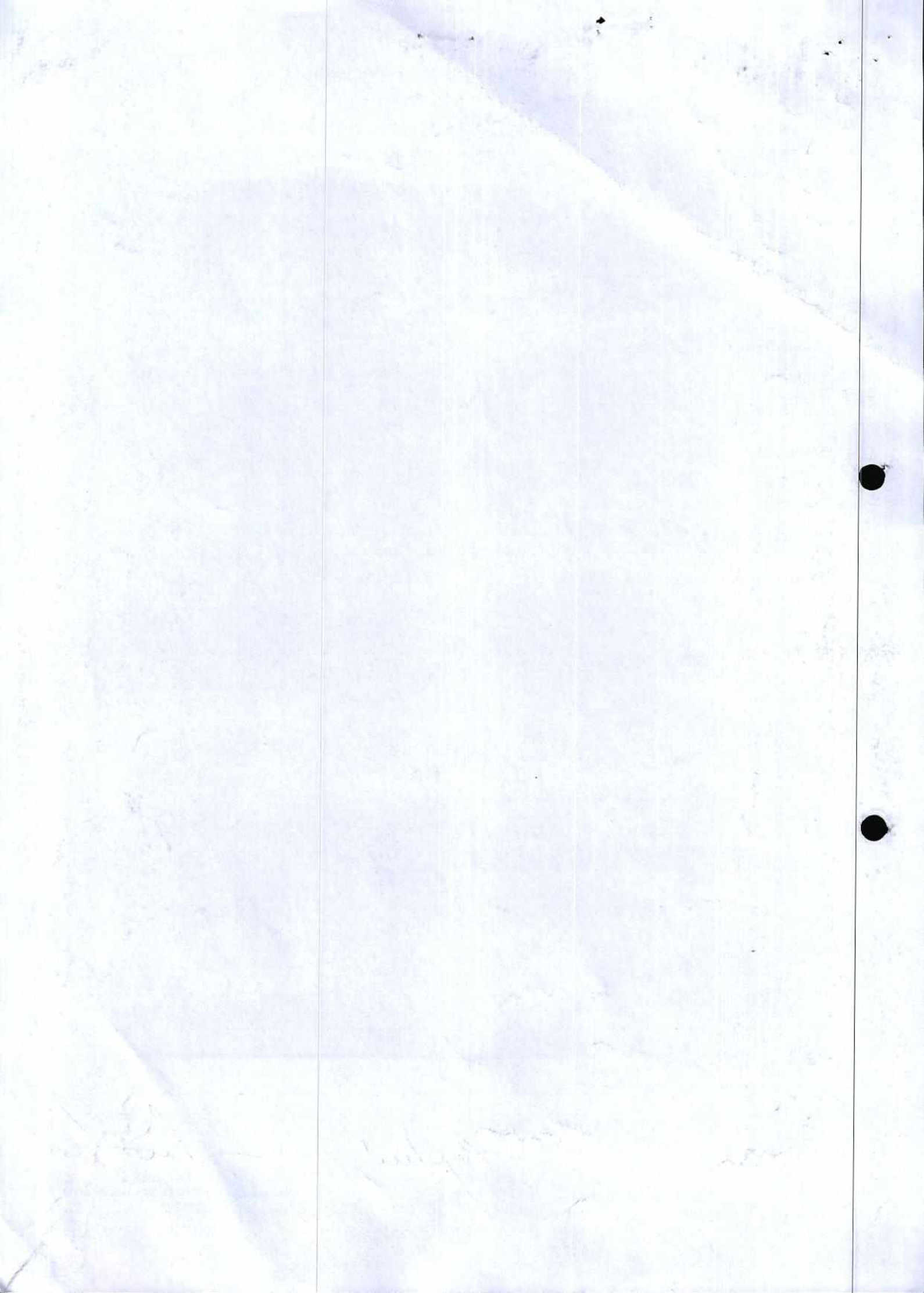
Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	12-06-2018	
Elaborado por	Arq. Luis Hidalgo Servidor Municipal	12-06-2018	
Referencia Interna	N° 0998-CE-2018		
Ticket Gdoc	N° 2017-167205		
SGD	N° 2018-AZCE-C06376		

<b>1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.</b>		<b>4.- INFORMACIÓN GRÁFICA</b>	
<b>1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:</b>		<b>4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:</b>	
ÁREA DE TERRENO	1.437,01 m <sup>2</sup>		
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	566,00 m <sup>2</sup>		
<b>1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:</b>		<b>4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:</b>	
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
CLAVE CATASTRAL	: 20004-02-002		
NÚMERO PREDIAL	: 803574		
RAZON	: Comodato mediante resolución No. IC-2004-245, escritura protocolizada en la Notaria 38 del 8 de abril del 2005 e inscrita el 23 de mayo del 2005.		
<b>1.3.- UBICACIÓN:</b>		<b>4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:</b>	
PARROQUIA:	: Puengasi		
BARRIO/SECTOR	: Las Orquideas		
ZONA	: Centro		
DIRECCIÓN	: Calle Matilde Delgado		
<b>1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:</b>			
NORTE	: Propiedad Municipal	81,00 m.	
SUR	: Calle Matilde Delgado	79,55 m.	
ESTE	: Pasaje S/N	20,00 m.	
OESTE	: Propiedad Municipal	15,80 m.	
<b>2.- OBSERVACIONES</b>			
Datos tomados conforme archivos grafico-alfanumérico del sistema SIREC-Q			
El inmueble Municipal para la reversión del Comodato actualmente se encuentra catastrado con predio No. 625921 con clave catastral 2005-16-001, se encuentra inmerso en el predio No. 803574, con clave catastral 2004-02-002			

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			OFICIO	0998-CE-2018	12-jun-18
	OFICIO	DMGBI-2018-1461	14-may-18			
	TICKET SGD	2018-AZCE-C06376	17-may-18			
	TICKET GDOC	2017-167205	10-nov-17			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Arq. Luis Hidalgo SERVIDOR MUNICIPAL ELABORADO	 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR PROGRAMA GESTION CATASTRAL ESPECIAL
 Ing. Juan Solís Aguayo SERVIDOR MUNICIPAL REVISADO	

57



Oficio No. DMGBI-2018-1461  
DM Quito, 14 de mayo de 2018  
Ticket GDOC No. 2017-167205

Ingeniera  
Giovanna Chávez  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (e)**  
Presente.-

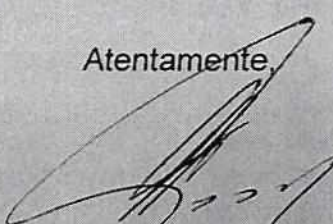
**Asunto:** se solicita ficha con datos técnicos del predio No. 803574, para la reversión del comodato.

De mi consideración:

Por existir informes favorables para la reversión del comodato del predio ubicado en la calle Escudero, Sector Las Orquídeas, Parroquia San Blas, a favor de la **Curia Metropolitana**, emitidos por la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz" mediante oficio No. AZMS-DJ-0129 de 17 de enero de 2018 y por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorio mediante oficio No. STHV-DMGT-1816 de 19 de abril de 2018, **agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda que remita la ficha con los datos técnicos del mencionado predio.**


Cabe mencionar que en la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 29 de julio del 2004, el citado predio consta con No. 625925, clave catastral 20001-16-001 (parcial), y actualmente en el sistema catastral SIREC Q, se encuentra registrada con número de predio No. 803574, clave catastral 20004-02-002.

Atentamente,

  
CPA. Roberto Guevara Tolorza  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ**



Adjunto: 55 folios con carácter devolutivo

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	04-05-2018	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico



OFICIO 3559-2017-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION PREDIO 803574 ENTREGADO EN COMODOATO A CURIA METROPOLITANA

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 20/04/2018 - 15:04:55

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	160 d 21 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	10/11/2017 - 17:10:39
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	<b>Creado por</b>	Córdova Pizarro Andres Felipe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dmgbi@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	pvega (Segundo Pablo Vega Cardenas)		

Información del cliente

**Nombre:** Dirección Metropolitana de  
**Apellido:** Gestión de Bienes Inmuebles  
**Identificador de usuario:** dmgbi@quito.gob.ec  
**Correo:** dmgbi@quito.gob.ec

Artículo #21

**De:** "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 20/04/2018 - 15:04:49 por agente  
**Tipo:** nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #20

**De:** "Carlos Roberto Tamayo Maldonado" <carlosr.tamayo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 19/04/2018 - 09:17:33 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 1816.pdf (574.5 KBytes)  
 OF.1816-2018-04-19 A BIENES INMUEBLES

Artículo #19

**De:** "Carlos Quezada Proaño" <carlos.quezada@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 18/04/2018 - 12:27:33 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Para despachar

Artículo #18

**De:** "Donny Roberto Aldean Tinoco" <donny.aldean@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 22/03/2018 - 16:32:44 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Para revision y firma

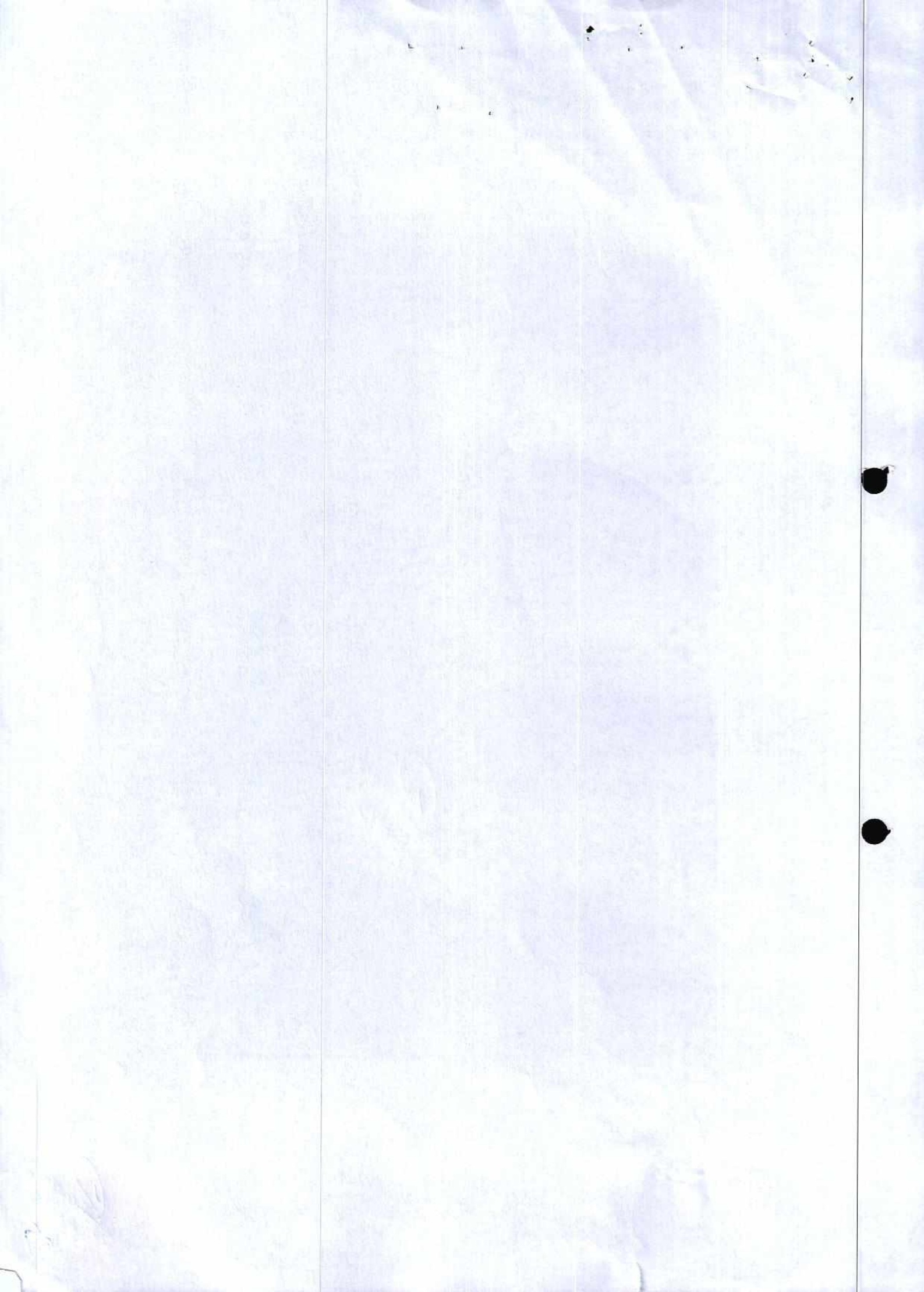
Artículo #17

**De:** "Hugo Roberto Chacón Cobo" <hugo.chacon@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 22/02/2018 - 12:37:51 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Para su atención

Artículo #16

Handwritten notes: 93-8-15, 95, and a signature.



17 9 ABR 2018

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

1816

Referencia: GDOC-2017-167205

C.P.A.

Roberto Guevara

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Presente:

**Asunto:** Criterio Técnico para reversión de Comodato,  
Predio No. 625925.

Señor Director:

En atención a su oficio No DMGBI-2018-0499 de fecha 19 de febrero del 2018, mediante el cual solicita, *"...remita el criterio técnico y legal de competencia de su Secretaría para la reversión de la Resolución del 29 de julio del 2004, y la resciliación de la escritura del contrato de comodato del 08 de abril del 2005"*. Al respecto indico lo siguiente:

SECRETARÍA  
DE  
TERRITORIO

**ANTECEDENTES:**

- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 29 de julio del 2004, al considerar el Informe IC2004-245 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar la entrega en COMODATO POR 25 AÑOS el inmueble de propiedad municipal ubicado en el sector Las Orquídeas, parroquia San Blas, a favor de la CURIA METROPOLITANA, para ser destinado a uso social y religioso. (predio No 625925).
- De la documentación adjunta, se desprende que el Contrato de COMODATO se protocolizó el día 08 de abril del 2005 en la Notaría Trigésima Octava del Cantón Quito ante el Dr. Remigio Aguilar Aguilar, y su inscripción en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo del 2005, en el mismo se menciona al lote de terreno signado con predio número seis dos cinco nueve dos cinco.
- Mediante oficio No AZMS-DJ-2018-0129 de fecha 17 de enero del 2018, la Ing. Anabel Vintimilla Aguirre, Administrador Zonal Manuela Sáenz, emite el Informe Técnico y Legal Favorable, para la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de fecha 29 de julio del 2004, por cuanto las edificaciones implantadas en el lote de terreno de propiedad municipal fueron derrocadas por efecto del fuerte invierno y al momento no se encuentran cumpliendo con el objeto del comodato.
- Revisado el Sistema de Registro Catastral se verifica que el lote de terreno signado con predio No. 625925 se encuentra catastrado a nombre del Sr. SANCHEZ NAVARRO JUAN CARLOS, ubicado en el Barrio Las Tolas Parroquia Pomasqui.

**BASE LEGAL:**

- **El numeral 3 del art. 2083 del Código Civil**, en cuanto se refiere a que se podrá exigir la restitución aun antes del tiempo estipulado, en tres casos:"(...)  
3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.

94



...2...

Ref. HC. 2017-167205

- **El literal c) del artículo I. 311 del Código Municipal** en cuanto se refiere al Comodato o préstamo de uso señala: "La Dirección General de Planificación determinará si el proyecto está de acuerdo con el equipamiento y necesidades del sector"
- **El literal i) del artículo I. 311 del Código Municipal antes indicado establece**, "En todo contrato de comodato a plazo determinado, se hará constar una cláusula resolutoria, en el sentido de que, en el caso de no destinar el inmueble a los fines propuestos por el Concejo, el contrato terminará en forma inmediata y las mejoras que se hubieren realizado pasarán a formar parte del patrimonio municipal, sin indemnización alguna".
- **Cláusula Tercera del Contrato de Comodato**, textualmente establece: Si la comodataria no mantiene funcionando, da el mantenimiento necesario y realiza las mejoras en las edificaciones existentes en el área del presente comodato, en beneficio de los moradores del sector, el presente contrato quedará sin efecto "ipso-facto", sin lugar a indemnización alguna por posibles mejoras realizadas en el inmueble municipal objeto del presente contrato"

#### CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración el Informe Técnico y Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz y en base a la norma legal indicada, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emite **criterio favorable**, para que la Comisión de Propiedad de Espacio Público se sirva alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito y se deje sin efecto la Resolución del 29 de julio del 2004, además se indica que el uso para el que fue destinado el inmueble de propiedad municipal no se encuentra acorde a las necesidades del sector.

Atentamente:



Arq. Carlos Quezada Proaño (S)  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: Expediente completo en 54 hojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-04-18	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		
Revisado:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

# OFICIO 3559-2017-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION PREDIO 803574 ENTREGADO EN COMODOATO A CURIA METROPOLITANA

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 21/02/2018 - 12:38:58

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	102 d 19 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	10/11/2017 - 17:10:39
<b>Cola</b>	SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA	<b>Creado por</b>	Córdova Pizarro Andres Felipe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dmgbi@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	jherdoiza (Jacobo Herdoíza Bolaños)		

## Información del cliente

**Nombre:** Dirección Metropolitana de  
**Apellido:** Gestión de Bienes Inmuebles  
**Identificador de usuario:** dmgbi@quito.gob.ec  
**Correo:** dmgbi@quito.gob.ec

## Artículo #15

**De:** "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 21/02/2018 - 12:38:53 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_0499-2018-DMGBI\_.PDF (2.0 MBytes)

OFICIO 0499-2018-DMGBI A LA SEC TERRITORIO Y VIVIENDA  
ADJUNTO 52 FOJAS DEVOLUTIVAS  
PEDIDO DE INFORME PARA REVERSION PREDIO 803574

OFICIO 3559-2017-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION PREDIO 803574 ENTREGADO EN COMODOATO A CURIA METROPOLITANA

impreso por Andres Felipe Córdoba Pizarro (felipe.cordova@quito.gov.ec), 18/01/2018 - 09:19:17

Estado	abierto	Antigüedad	68 d 16 h
Prioridad	3 normal	Creado	10/11/2017 - 17:10:39
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Córdoba Pizarro Andres Felipe
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gov.ec		
Propietario	pvega (Segundo Pablo Vega Cardenas)		

Información del cliente

Nombre: Dirección Metropolitana de  
 Apellido: Gestión de Bienes Inmuebles  
 Identificador de usuario: dmgbi@quito.gov.ec  
 Correo: dmgbi@quito.gov.ec

Artículo # 13

De: "Andrés Felipe Córdoba Pizarro" <felipe.cordova@quito.gov.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario!  
 Creado: 18/01/2018 - 09:19:02 por agente  
 Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo # 12

De: "Fanny Cristina Ulloa Monar" <fanny.ulloa@quito.gov.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario!  
 Creado: 17/01/2018 - 11:29:49 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Adjunto (MAX 8MB): Of\_N\_0129-Dr\_Felipe\_Córdoba\_Pizarro.pdf (306.6 KBytes)

En atención al Oficio No. DMGBI-2017-3969, se envia respuesta mediante Of N. 0129- dirigido al Dr. Felipe Córdoba Pizarro

Artículo # 11

De: "Anabel Vintimilla Aguirre" <anabel.vintimilla@quito.gov.ec>  
 Asunto: Error en digitación devuelto en el sistema gracias  
 Creado: 17/01/2018 - 11:18:49 por agente  
 Tipo: nota-interna

Error en digitación devuelto en el sistema gracias

Artículo # 10

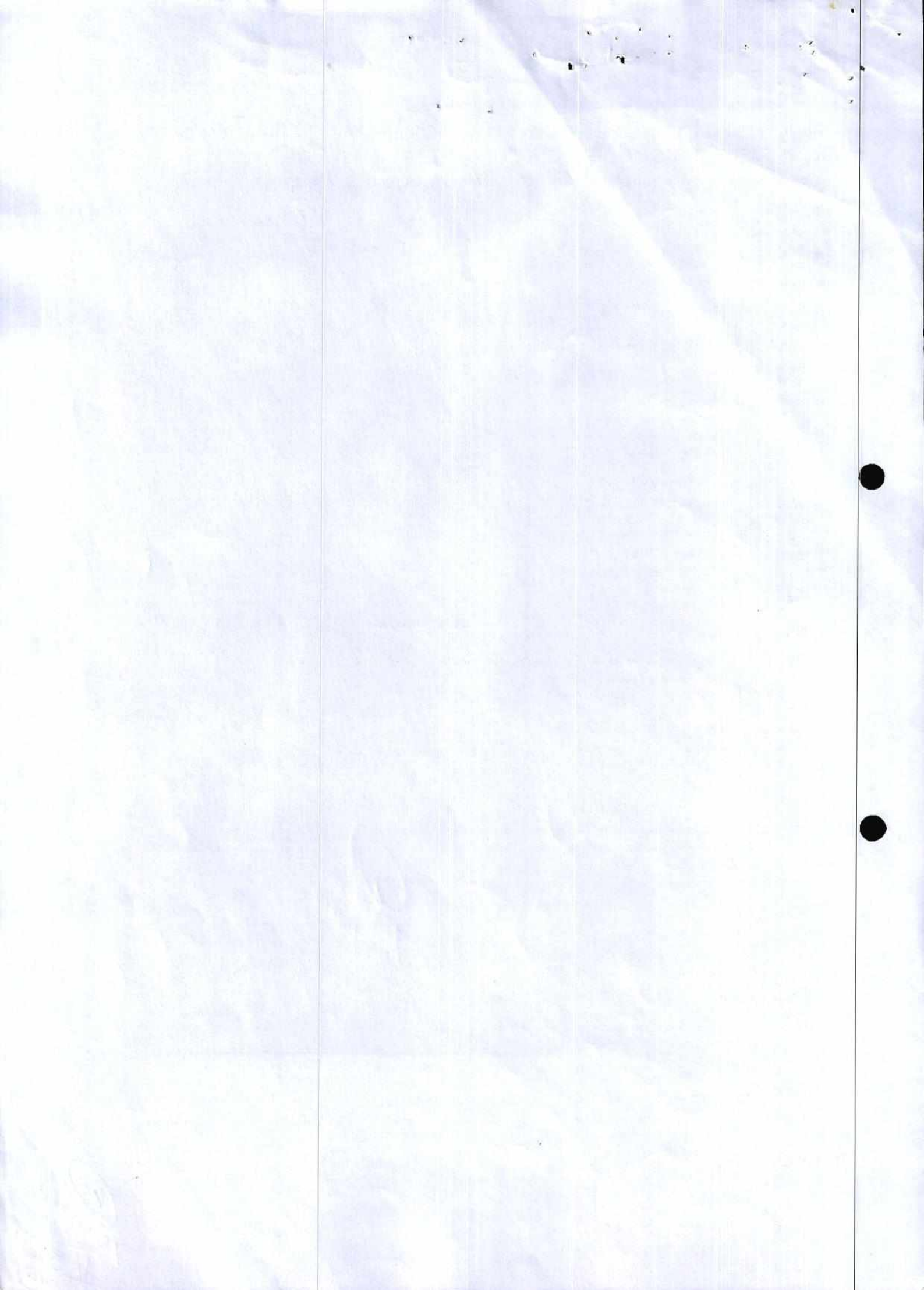
De: "Fanny Cristina Ulloa Monar" <fanny.ulloa@quito.gov.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario!  
 Creado: 11/01/2018 - 12:27:05 por agente  
 Tipo: nota-interna  
 Adjunto (MAX 8MB): Memo\_No\_AZMS-DJ2018-017-Ing\_Anabel\_Vintimilla.pdf (317.0 KBytes)  
 Memo- No. AZMS-DJ-2018-017-Ing. Anabel Vintimilla

Artículo # 9

De: "Jorge Alejandro Calahorrano Vaca" <jorge.calahorrano@quito.gov.ec>  
 Asunto: Actualización del propietario!  
 Creado: 11/01/2018 - 12:25:10 por agente  
 Tipo: nota-interna

Territorio - conversión

18-01-2018  
 10:400  
 152



Administración Zona Centro  
"Manuela Sáenz"



Oficio No. AZMS-DJ-2018-  
DM Quito,  
Ref. GDOC: **17 ENE 2018**  
Asunto: Reversión de Comodato

0129

Doctor  
Felipe Córdova Pizarro  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**  
Presente.-

Administración  
Zona Centro

De mi consideración:

En atención al oficio N° DMGBI-2017-3969 del 14 de diciembre de 2017 ingresado esta administración zonal en 19 de diciembre de 2017, a través del cual informa sobre el predio entregado en comodato a la Curia Metropolitana de Quito, mediante escritura pública celebrada el 8 de abril del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo del 2005, predio que de acuerdo al informe de inspección realizada por un funcionario de la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, por efectos del fuerte invierno, se ha caído, ante lo cual, con oficio No. DMGBI-2017-3559 de 9 de noviembre de 2017, notifican al Monseñor Fausto Gabriel Trávez Trávez, Presidente del Consejo Gubernativo de los Bienes de la Arquidiócesis de Quito, el inicio del proceso de reversión del comodato, por lo que solicita "... *disponer a quien corresponda remita el criterio técnico y legal de competencia de su Administración para la reversión de la Resolución del 29 de julio del 2004, y la resciliación de la escritura del 08 de abril del 2005*".

Al respecto, adjunto al presente los criterios solicitados que constan en los memorando No. AZMS-DGT-GU-2018-006 del 10 de enero de 2018 de la Dirección de Gestión del Territorio y Memorando No. AZMS-DJ-2018-017 del 11 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica de la Zona Centro Manuela Sáenz.

Atentamente,

Ing. Anabel Vintimilla Aguirre  
**ADMINISTRADORA ZONA CENTRO  
"MANUELA SÁENZ"**

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Jorge A. Calahorrano	D. Jurídica	10/01/2018	
Revisión	Dra. Cristina Ulloa	D. Jurídica	10/01/2018	
Aprobación	Dra. Cristina Ulloa	D. Jurídica	10/01/2018	

Adj. expediente con 46 fojas útiles

GDOC 2017. 167 205 ✓

OFICIO 3559-2017-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION PREDIO 803574  
ENTREGADO EN COMODATO A CURIA METROPOLITANA

impreso por Fanny Cristina Ulloa Monar (fanny.ulloa@quito.gob.ec), 17/01/2018 - 11:29:58

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	67 d 18 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	10/11/2017 - 17:10:39
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Creado por</b>	Córdova Pizarro Andres Felipe
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	dmgbi@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	afcordova (Andres Felipe Córdova Pizarro)		

Información del cliente

**Nombre:** Dirección Metropolitana de  
**Apellido:** Gestión de Bienes Inmuebles  
**Identificador de usuario:** dmgbi@quito.gob.ec  
**Correo:** dmgbi@quito.gob.ec

Artículo #12

**De:** "Fanny Cristina Ulloa Monar" <fanny.ulloa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 17/01/2018 - 11:29:49 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** Of\_N\_0129-Dr\_Felipe\_Córdova\_Pizarro.pdf (306.6 KBytes)  
En atención al Oficio No. DMGBI-2017-3969, se envía respuesta mediante Of N. 0129- dirigido al Dr. Felipe Córdova Pizarro

Artículo #11

**De:** "Anabel Vintimilla Aguirre" <anabel.vintimilla@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Error en digitación devuelto en el sistema gracias  
**Creado:** 17/01/2018 - 11:18:49 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
Error en digitación devuelto en el sistema gracias

Artículo #10

**De:** "Fanny Cristina Ulloa Monar" <fanny.ulloa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 11/01/2018 - 12:27:05 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** Memo\_No\_AZMS-DJ-2018-017-Ing\_Anabel\_Vintimilla.pdf (317.0 KBytes)  
Memo- No. AZMS-DJ-2018-017-Ing. Anabel Vintimilla

Artículo #9

**De:** "Jorge Alejandro Calahorrano Vaca" <jorge.calahorrano@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 11/01/2018 - 12:25:10 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
Listo

Artículo #8

**De:** "Fanny Cristina Ulloa Monar" <fanny.ulloa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 11/01/2018 - 11:35:25 por agente  
**Tipo:** nota-interna

por ser de su conocimiento

Artículo #7

**De:** "Mario Andres Saenz Cardenas" <marioa.saerz@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 11/01/2018 - 09:42:17 por agente  
**Tipo:** nota-interna

EMVIÓ EL MEMORANDO N° -AZMS-DGT-GU-2018-006, EN ATENCIÓN AL OFICIO N° -DMGBI-2017-3969-ASUNTO: COMODATO CURIA METROPOLITANA , PREDIO N°-803574.

Artículo #6

**De:** "Franklin Eduardo Carrillo Albuja" <franklin.carrillo@quito.gov.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 10/01/2018 - 09:57:49 por agente  
**Tipo:** nota-interna

MEMO 006-GU PARA DIRECCION JURIDICA, INFORME FAVORABLE PARA REVERSION COMODATO CURIA METROPOLITANA

Artículo #5

**De:** "Mario Andres Saenz Cardenas" <marioa.saenz@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 22/12/2017 - 08:00:37 por agente  
**Tipo:** nota-interna

envió el oficio-DMGBI-2017-3969-

Artículo #4

**De:** "Alejandra Cornejo Erraez" <alejandra.cornejo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 22/12/2017 - 07:56:56 por agente  
**Tipo:** nota-interna

favor atender

Artículo #3

**De:** "Anabel Vintimilla Aguirre" <anabel.vintimilla@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Favor coordinar una sola respuesta con la Dra. Ulloa gracias  
**Creado:** 20/12/2017 - 04:08:25 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Favor coordinar una sola respuesta con la Dra. Ulloa gracias

Artículo #2

**De:** "Andres Felipe Córdova Pizarro" <felipe.corcova@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 19/12/2017 - 04:19:49 por agente  
**Tipo:** nota-interna

**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_3969-2017-DMGBI.PDF (20.1 KBytes)

OFICIO 3969-2017-DMGBI PARA LA AD ZONA CENTRO  
 ASUNTO SE SOLICITA INFORME PARA LA REVERSION DEL PREDIO 803574  
 21 FOLIOS CON CARACTER DEVOLUTIVO

Artículo #1

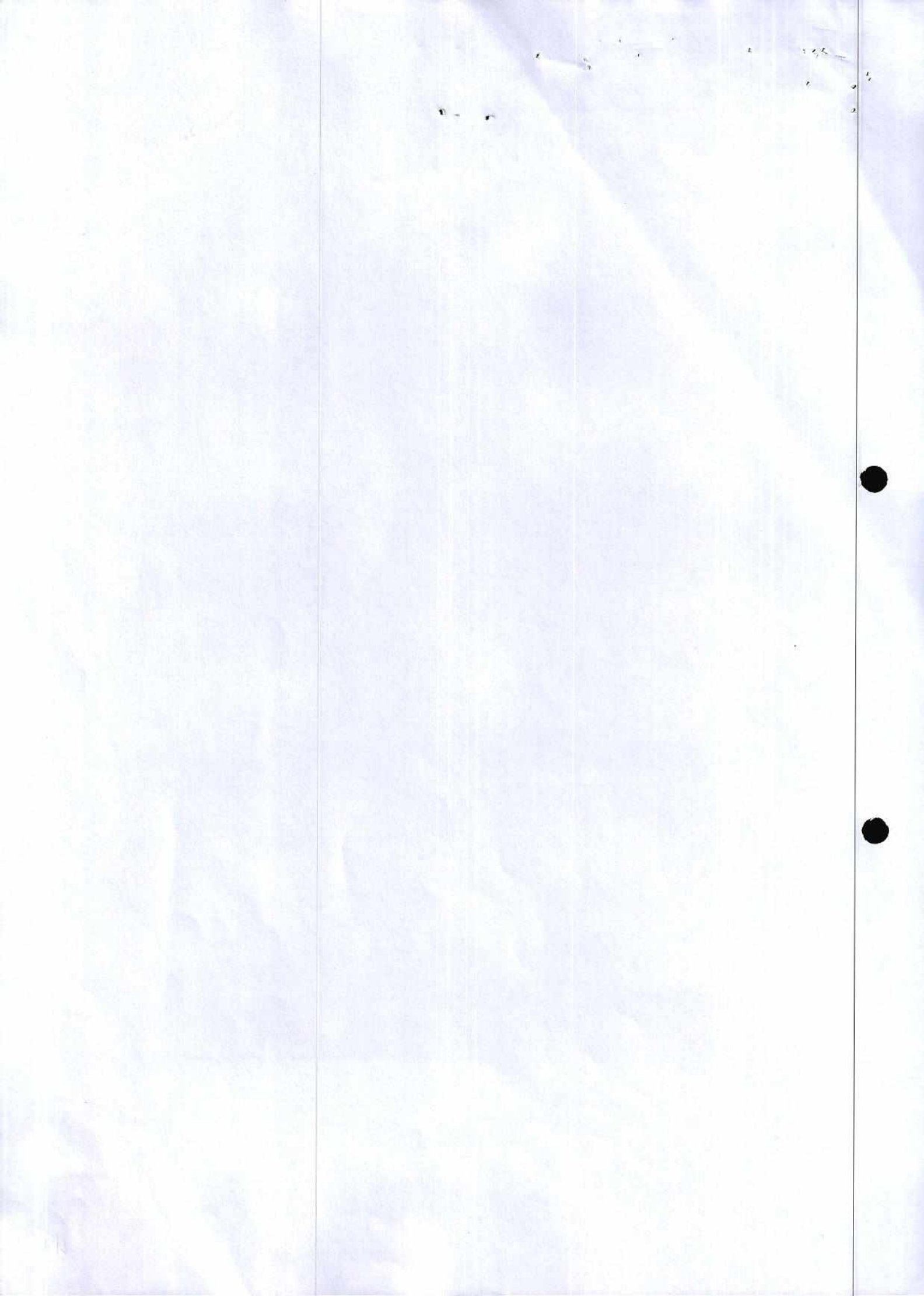
**De:** "Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles" <dmgbi@quito.gob.ec>,  
**Para:** DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES  
**Asunto:** OFICIO 3559-2017-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION PREDIO 803574 ENTREGADO EN COMODATO A CURIA METROPOLITANA  
**Creado:** 10/11/2017 - 17:10:40 por cliente  
**Tipo:** teléfono

**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_3559-2017-DMGBI\_PDF (252.3 KBytes)

OFICIO PARA ITNERESADO MONSEÑOR  
 FAUSTO TRAVEZ

OFICIO 3559-2017-DMGBI PEDIDO DE DOCUMENTACION PREDIO 803574 ENTREGADO EN  
COMODATO A CURIA METROPOLITANA  
SE ENVIA 8 FOLIOS UTILES





**MEMORANDO N° AZMS-DGT-GU-2018-006**

**PARA:** Dra. Cristina Ulloa  
**DIRECTORA JURIDICA**

**DE:** Arq. Alejandra Cornejo  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

**ASUNTO:** Comodato Curia Metropolitana  
Trámite 2017-167205

**FECHA:** DM Quito, 10 de enero del 2018

MEMORANDO  
AZMS-DGT-  
GU-2018-006  
10-01-2018

Con el fin de dar atención al oficio No. DMGBI-2017-3969, mediante el cual solicita que se remita el criterio técnico y legal de competencia de ésta Administración, para la reversión de la Resolución del 29 de julio del 2004 y la resciliación de la escritura del 08 de abril del 2005, esta Dirección una vez realizada la inspección al sitio, constata que la infraestructura que existía en el predio No. 803574 de propiedad del Municipio de Quito, ha sido derrocada en su totalidad, por lo que emite criterio técnico FAVORABLE, para que se continúe con el trámite de reversión del Comodato entregado a la Curia Metropolitana.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Arq. Alejandra Cornejo  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo:

Oficio No. DMGBI-2017-3969  
Contrato de Comodato otorgado por el Municipio de Quito a favor de la Curia Metropolitana  
Resolución del Concejo Metropolitano No. 2044

(23 fojas útiles)

ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO  
SUBPROCURADURIA

RECIBIDO: *Ver moré*

FECHA: *11-01-18* HORA: *10:40*

RECIBIDA: *Dr. Calahorra*  
*11-01-2018*

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	F Carrillo	GU	2018-01-10	<i>2</i>
Revisado por:	M Sáenz	GU	2018-01-10	<i>3</i>
Aprobado por:	A Cornejo	DGT	2018-01-10	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica  
Ejemplar 2: DGT - Archivo GU-AZMS  
Ejemplar 3: GU - Archivo Técnico Responsable  
Archivo auxiliar numérico en digital

*498*